

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES APLICABLE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA DE LA SALUD Y DE DIFERENTES PRESTACIONES VINCULADAS CON LA SALUD DE LAS PERSONAS EMPLEADAS PÚBLICAS ADSCRITAS A LA DIPUTACIÓN DE BARCELONA Y A OTRAS ENTIDADES INTEGRADAS EN SU SECTOR PÚBLICO ADHERIDAS A ESTE CONTRATO**

---

Expediente n.º: 2023/38632

**1) DATOS RELATIVOS A LA FASE DE LICITACIÓN Y DE ADJUDICACIÓN**

- 1.1) Definición del objeto del contrato.
- 1.2) Necesidad e idoneidad del contrato.
- 1.3) Presupuesto base de licitación.
- 1.4) Existencia de crédito.
- 1.5) Duración del contrato y posibles prórrogas.
- 1.6) Valor estimado.
- 1.7) Tramitación del expediente y procedimiento de adjudicación.
- 1.8) Perfil de contratante.
- 1.9) Presentación de proposiciones.
- 1.10) Condiciones mínimas y medios de acreditación de la solvencia económica y financiera y profesional o técnica y otros requerimientos.
- 1.11) Criterios de adjudicación.
- 1.12) Criterios de desempate.
- 1.13) Plazo para la adjudicación.
- 1.14) Variantes.
- 1.15) Ofertas anormalmente bajas.
- 1.16) Garantía provisional.

**1.17)** Garantía definitiva.

**1.18)** Presentación de documentación por el licitador propuesto como adjudicatario.

**1.19)** Formalización del contrato.

## **2) DATOS RELATIVOS A LA FASE DE EJECUCIÓN**

**2.1)** Derechos y obligaciones de las partes.

**2.2)** Condiciones especiales de ejecución.

**2.3)** Modificación del contrato.

**2.4)** Régimen de pago.

**2.5)** Revisión de precios.

**2.6)** Penalidades.

**2.7)** Causas de resolución.

**2.8)** Plazo de recepción de las prestaciones del contrato.

**2.9)** Plazo de garantía del contrato.

**2.10)** Cesión.

**2.11)** Subcontratación.

**2.12)** Confidencialidad de la información.

**2.13)** Régimen jurídico de la contratación.

**2.14)** Notificaciones y uso de medios electrónicos.

**2.15)** Obligaciones laborales, sociales, fiscales, de protección de datos personales, y medioambientales del contratista.

**2.16)** Seguros.

**2.17)** Lugar de prestación / entrega de los trabajos objeto del contrato.

- 2.18) Responsable del contrato.
- 2.19) Protección de datos personales.
- 2.20) Sistema de determinación del precio del contrato.
- 2.21) Comprobaciones en el momento de la recepción de la calidad del objeto del contrato.
- 2.22) Facultad de la Diputación de Barcelona sobre mantenimiento de estándares de calidad en la prestación del servicio.
- 2.23) Planificación preventiva en caso de concurrencia empresarial.
- 2.24) Información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo.
- 2.25) Propiedad de los trabajos.
- 2.26) Operaciones preparatorias susceptibles de anticipos
- 2.27) Programa de trabajo

**ANEXOS:**

**Anexo 1:** Modelo de declaración responsable, para el cumplimiento de la normativa nacional.

**Anexo 2:** Modelo de proposición evaluable de acuerdo con criterios automáticos.

**Anexo 3:** Modelo relativo a la prestación del Servicio de Interconsultas a especialistas.

**Anexo 4:** Modelo relativo en los centros médicos adscritos a la ejecución del contrato.

**Anexo 5:** Protección de datos personales.

## **1) DATOS RELATIVOS A LA FASE DE LICITACIÓN Y DE ADJUDICACIÓN**

### **1.1) Definición del objeto del contrato**

Es objeto del presente pliego la contratación promovida por la Oficina de Prevención de Riesgos Laborales, consistente en el servicio de vigilancia de la salud y de diferentes prestaciones vinculadas con la salud de las personas empleadas públicas adscritas a la Diputación de Barcelona y a otras entidades integradas en su sector público adheridas a este contrato, que incluye.

- La vigilancia de la salud que incluye la gestión de la vigilancia de la salud y la realización de revisiones médicas específicas con las correspondientes pruebas y analíticas, así como interconsultas a especialistas y pruebas médicas específicas.
- La promoción de la salud que incluye los servicios médicos de empresa (dispensarios), las revisiones médicas urológicas y ginecológicas, y las ecografías y las mamografías.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 31 de la LCSP, las entidades pertenecientes al sector público podrán cooperar entre sí, sin que esta cooperación pueda calificarse de contractual. Así, las entidades que se adhieren a algunos de los servicios de este contrato mediante los correspondientes acuerdos son:

- Consorcio Centro de Cultura Contemporánea de Barcelona (en lo sucesivo CCCB), NIF P5800017E.
- Consorcio del Parque de la Serralada de Marina, NIF P5800039I.
- Consorcio Instituto de Ciencias Políticas y Sociales (en lo sucesivo ICPS), NIF P5800018C.
- Organismo Autónomo Patronato de Apuestas, NIF Q0826004D.
- Centro de Documentación y Museo Textil de Terrassa (en lo sucesivo CDMTT), NIF P5800037C
- Organismo de Gestión Tributaria (en lo sucesivo ORGT), NIF P5800016G.
- Consorcio del Espacio Natural de las Guillerries-Savassona, NIF P5830401E.
- Consorcio del Parque de la Serralada Litoral, NIF P5800047C.
- Consorcio del Parque Agrario del Baix Llobregat (en lo sucesivo CPABL), NIF P5800044I.
- Consorcio Universidad Internacional Menéndez Pelayo de Barcelona – Centro Ernest Lluch (en lo sucesivo CUIMPB), NIF P5800042C.

El contenido específico de estos servicios y los diferentes niveles de adhesión a los mismos por parte de estas entidades se detalla en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en lo sucesivo PPT).

El código CPV que corresponde es el siguiente: 85140000-0, de Servicios varios de salud. Por tanto, se trata de un contrato de servicios del Anexo IV de la Ley 9/2017, de

8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en lo sucesivo LCSP).

### **1.2) Necesidad e idoneidad del contrato**

Las necesidades administrativas para satisfacer, la idoneidad del objeto del contrato, la justificación del procedimiento, la no división en lotes, los criterios de adjudicación y el resto de los requisitos recogidos en la LCSP están acreditados en el expediente.

### **1.3) Presupuesto base de licitación**

- a) El **presupuesto base de licitación** de la contratación se fija en la cantidad bienal (2 años) de **2.034.004 €, IVA incluido**, desglosado de acuerdo con el siguiente detalle:

Entidades	Presupuesto IVA excluido	21% IVA*	Presupuesto base licitación (IVA incluido)
Diputación de Barcelona	1.555.900,00 €	32.508,00 €	1.588.408,00 €
CCCB	47.640,00 €	680,40 €	48.320,40 €
Consortio del Parque de la Serralada de Marina	3.598,00 €	60,48 €	3.658,48 €
ICPS	1.512,00 €	52,92 €	1.564,92 €
Organismo Autónomo Patronato Apuestas (vigencia inicial dieciocho meses y medio)	13.806,00 €	139,86 €	13.945,86 €
CDMTT	3.024,00 €	105,84 €	3.129,84 €
ORGT	350.250,00 €	6.993,00 €	357.243,00 €



Consortio del Espacio Natural de las Guillerries - Savassona	1.080,00 €	37,80 €	1.117,80 €
Consortio del Parque de la Serralada Litoral (vigencia inicial de dieciocho meses y medio)	5.946,25 €	87,41 €	6.033,66 €
CPABL	2.554,00 €	30,24 €	2.584,24 €
CUIMPB	7.960,00 €	37,80 €	7.997,80 €
<b>Totales</b>	<b>1.993.270,25 €</b>	<b>40.733,75 €</b>	<b>2.034.004,00 €</b>

\*Solo está sujeto a IVA la gestión de la vigilancia de la salud colectiva.

Este **presupuesto** se desglosa en los conceptos siguientes:

Parte fija	Por la prestación de los servicios médicos de empresa (dispensarios), (cláusula II.2 PPT) un presupuesto máximo bienal (2 años) de 725.040 €, IVA exento.
Parte variable	Un presupuesto máximo bienal de 1.268.230,25 €, más 40.733,75 € en concepto del 21% de IVA, de acuerdo con el desglose siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Por la gestión de vigilancia de la salud (cláusula II.1 PPT) un presupuesto bienal de 193.970,25 €, más 40.733,75 € en concepto de 21% de IVA.</li> <li>• Por las revisiones médicas específicas del puesto de trabajo (cláusula II.1.1.3 PPT) un presupuesto bienal de 675.360,00 €, IVA exento.</li> <li>• Por las revisiones urológicas, ginecológicas y la realización de pruebas médicas (cláusula II.3 PPT): mamografías y ecografías mamarias un presupuesto bienal de 275.440,00 €, IVA exento.</li> <li>• Para las interconsultas a especialistas (cláusula II.4 PPT) un presupuesto bienal de 10.500,00 €, IVA exento.</li> <li>• Por las pruebas médicas específicas (revisión de la vista, estudios de biomecánica, electromiografías, ergometrías y placas radiológicas convencionales) (cláusula II.4 PPT) un presupuesto bienal de 112.960,00 €, IVA exento.</li> </ul>

Los precios máximos **de licitación** se concretan en los importes siguientes:

**Parte fija:**

Diputación de Barcelona	Un importe máximo bienal de 624.000,00 €, IVA exento
ORGT	Un importe máximo bienal de 101.040,00 €, IVA exento

**Parte variable:**

El número estimado de servicios a realizar durante el periodo de vigencia inicial del contrato correspondiente a la parte variable y los precios unitarios máximos de licitación - los mismos para todas las entidades contratistas -, serán los siguientes:

- Diputación de Barcelona:

SERVICIOS	Número de Servicios estimados	Precio unitario (IVA excluido)	Precio total servicios (IVA excluido)	IVA	Precio total servicios (IVA incluido)
Servicio de vigilancia de la salud. Revisiones médicas	6000	90,00 €	540.000,00 €	EXENTO	540.000,00 €
Servicio de vigilancia de la salud colectiva (+21% IVA)	4300 empleados/año	1,50 € mensual/persona	154.800,00 €	32.508,00 €	187.308,00 €
Interconsultas especializadas	40	150,00 €	6.000,00 €	EXENTO	6.000,00 €
Revisiones Urológicas + ecografía	160	95,00 €	15.200,00 €	EXENTO	15.200,00 €
Revisiones Ginecológica + ecografía vaginal	600	110,00 €	66.000,00 €	EXENTO	66.000,00 €
Mamografías	600	90,00 €	54.000,00 €	EXENTO	54.000,00 €
Ecografías mamarias	120	50,00 €	6.000,00 €	EXENTO	6.000,00 €
Revisión vista	1600	50,00 €	80.000,00 €	EXENTO	80.000,00 €
Estudio de biomecánica	10	450,00 €	4.500,00 €	EXENTO	4.500,00 €
Electromiografía	10	180,00 €	1.800,00 €	EXENTO	1.800,00 €
Ergometría	10	120,00 €	1.200,00 €	EXENTO	1.200,00 €

Placa radiológica convencional	60	40,00 €	2.400,00 €	EXENTO	2.400,00 €
Precio total servicios					964.408,00 €

\*Solo está sujeto a IVA (21%) la gestión de la vigilancia de la salud colectiva.

- CCCB:

SERVICIOS	Número de Servicios estimados	Precio unitario (IVA excluido)	Precio total servicios (IVA excluido)	IVA	Precio total servicios (IVA incluido)
Servicio de vigilancia de la salud. Revisiones médicas	140	90,00 €	12.600,00 €	EXENTO	12.600,00 €
Servicio de vigilancia de la salud colectiva (+21% IVA)	90 empleados/año	1,50 € mensual/persona	3.240,00 €	680,40 €	3.920,40 €
Interconsultas especializadas	20	150,00 €	3.000,00 €	EXENTO	3.000,00 €
Revisiones Urológicas + ecografía	40	95,00 €	3.800,00 €	EXENTO	3.800,00 €
Revisiones Ginecológica + ecografía vaginal	100	110,00 €	11.000,00 €	EXENTO	11.000,00 €
Mamografías	100	90,00 €	9.000,00 €	EXENTO	9.000,00 €
Ecografías mamarias	100	50,00 €	5.000,00 €	EXENTO	5.000,00 €
Precio total servicios					48.320,40 €

\*Solo está sujeto a IVA (21%) la gestión de la vigilancia de la salud colectiva.

- Consorcio del Parque de la Serralada de Marina:

SERVICIOS	Número de Servicios estimados	Precio unitario (IVA excluido)	Precio total servicios (IVA excluido)	IVA	Precio total servicios (IVA incluido)
Servicio de vigilancia de la salud. Revisiones médicas	16	90,00 €	1.440,00 €	EXENTO	1.440,00 €
Servicio de vigilancia de la salud colectiva (+21% IVA)	8 empleados/año	1,50 € mensual/persona	288,00 €	60,48 €	348,48 €
Revisiones Urológicas + ecografía	6	95,00 €	570,00 €	EXENTO	570,00 €

Revisiones Ginecológica + ecografía vaginal	6	110,00 €	660,00 €	EXENTO	660,00 €
Mamografías	6	90,00 €	540,00 €	EXENTO	540,00 €
Ecografías mamarias	2	50,00 €	100,00 €	EXENTO	100,00 €
Precio total servicios					3.658,48 €

\*Solo está sujeto a IVA (21%) la gestión de la vigilancia de la salud colectiva.

- ICPS:

SERVICIOS	Número de Servicios estimados	Precio unitario (IVA excluido)	Precio total servicios (IVA excluido)	IVA	Precio total servicios (IVA incluido)
Servicio de vigilancia de la salud. Revisiones médicas	14	90,00 €	1.260,00 €	EXENTO	1.260,00 €
Servicio de vigilancia de la salud colectiva (+21% IVA)	7 empleados/año	1,50 € mensual/persona	252,00 €	52,92 €	304,92 €
Precio total servicios					1.564,92 €

\*Solo está sujeto a IVA (21%) la gestión de la vigilancia de la salud colectiva.

- Organismo Autónomo Patronato de Apuestas: (inicio previsto de la prestación de servicios 1 de enero de 2025, por tanto, una vigencia inicial de dieciocho meses y medio)

SERVICIOS	Número de Servicios estimados	Precio unitario (IVA excluido)	Precio total servicios (IVA excluido)	IVA	Precio total servicios (IVA incluido)
Servicio de vigilancia de la salud. Revisiones médicas	48	90,00 €	4.320,00 €	EXENTO	4.320,00 €
Servicio de vigilancia de la salud colectiva (+21% IVA)	24 empleados/año	1,50 € mensual/persona	666,00 €	139,86 €	805,86 €
Revisiones Urológicas + ecografía	36	95,00 €	3.420,00 €	EXENTO	3.420,00 €
Revisiones Ginecológica + ecografía vaginal	12	110,00 €	1.320,00 €	EXENTO	1.320,00 €
Mamografías	12	90,00 €	1.080,00 €	EXENTO	1.080,00 €

Ecografías mamarias	12	50,00 €	600,00 €	EXENTO	600,00 €
Revisión vista	48	50,00 €	2.400,00 €	EXENTO	2.400,00 €
Precio total servicios					13.945,86 €

\*Solo está sujeto a IVA (21%) la gestión de la vigilancia de la salud colectiva.

- CDMTT:

SERVICIOS	Número de Servicios estimados	Precio unitario (IVA excluido)	Precio total servicios (IVA excluido)	IVA	Precio total servicios (IVA incluido)
Servicio de vigilancia de la salud. Revisiones médicas	28	90,00 €	2.520,00 €	EXENTO	2.520,00 €
Servicio de vigilancia de la salud colectiva (+21% IVA)	14 empleados/año	1,50 € mensual/persona	504,00 €	105,84 €	609,84 €
Precio total servicios					3.129,84 €

\*Solo está sujeto a IVA (21%) la gestión de la vigilancia de la salud colectiva.

- ORGT:

SERVICIOS	Número de Servicios estimados	Precio unitario (IVA excluido)	Precio total servicios (IVA excluido)	IVA	Precio total servicios (IVA incluido)
Servicio de vigilancia de la salud. Revisiones médicas	1200	90,00 €	108.000,00 €	EXENTO	108.000,00 €
Servicio de vigilancia de la salud colectiva (+21% IVA)	925 empleados/año	1,50 € mensual/persona	33.300,00 €	6.993,00 €	40.293,00 €
Interconsultas especializadas	10	150,00 €	1.500,00 €	EXENTO	1.500,00 €
Revisiones Urológicas + ecografía	150	95,00 €	14.250,00 €	EXENTO	14.250,00 €
Revisiones Ginecológica + ecografía vaginal	550	110,00 €	60.500,00 €	EXENTO	60.500,00 €
Mamografías	150	90,00 €	13.500,00 €	EXENTO	13.500,00 €
Ecografías mamarias	50	50,00 €	2.500,00 €	EXENTO	2.500,00 €
Revisión vista	250	50,00 €	12.500,00 €	EXENTO	12.500,00 €

Estudio de biomecánica	4	450,00 €	1.800,00 €	EXENTO	1.800,00 €
Electromiografía	4	180,00 €	720,00 €	EXENTO	720,00 €
Ergometría	4	120,00 €	480,00 €	EXENTO	480,00 €
Placa radiológica convencional	4	40,00 €	160,00 €	EXENTO	160,00 €
Precio total/servicios					256.203,00 €

\*Solo está sujeto a IVA (21%) la gestión de la vigilancia de la salud colectiva.

- Consorcio del Espacio Natural de las Guillerics-Savassona:

SERVICIOS	Número de Servicios estimados	Precio unitario (IVA excluido)	Precio total servicios (IVA excluido)	IVA	Precio total servicios (IVA incluido)
Servicio de vigilancia de la salud. Revisiones médicas	10	90,00 €	900,00 €	EXENTO	900,00 €
Servicio de vigilancia de la salud Colectiva (+21% IVA)	5 empleados/año	1,50 € mensual/persona	180,00 €	37,80 €	217,80 €
Precio total/servicios					1.117,80 €

\*Solo está sujeto a IVA (21%) la gestión de la vigilancia de la salud colectiva.

- Consorcio del Parco Cordillera Litoral: (inicio previsto de la prestación de servicios 1 de enero de 2025, por lo tanto, una vigencia inicial de dieciocho meses y medio)

SERVICIOS	Número de Servicios estimados	Precio unitario (IVA excluido)	Precio total servicios (IVA excluido)	IVA	Precio total servicios (IVA incluido)
Servicio de vigilancia de la salud Revisiones médicas	30	90,00 €	2.700,00 €	EXENTO	2.700,00 €
Servicio de vigilancia de la salud Colectiva (+21% IVA)	15 empleados/año	1,50 € mensual/persona	416,25 €	87,41 €	503,66 €
Revisiones Urológicas + ecografía	14	95,00 €	1.330,00 €	EXENTO	1.330,00 €
Revisiones Ginecológica + ecografía vaginal	6	110,00 €	660,00 €	EXENTO	660,00 €



Mamografías	6	90,00 €	540,00 €	EXENTO	540,00 €
Ecografías mamarias	6	50,00 €	300,00 €	EXENTO	300,00 €
Precio total/servicios					6.033,66 €

\*Solo está sujeto a IVA (21%) la gestión de la vigilancia de la salud colectiva.

- **CPABL:**

SERVICIOS	Número de Servicios estimados	Precio unitario (IVA excluido)	Precio total servicios (IVA excluido)	IVA	Precio total servicios (IVA incluido)
Servicio de vigilancia de la salud. Revisiones médicas	8	90,00 €	720,00 €	EXENTO	720,00 €
Servicio de vigilancia de la salud Colectiva (+21% IVA)	4 empleados/año	1,50 € mensual/persona	144,00 €	30,24 €	174,24 €
Revisiones Urológicas + ecografía	2	95,00 €	190,00 €	EXENTO	190,00 €
Revisiones Ginecológica + ecografía vaginal	6	110,00 €	660,00 €	EXENTO	660,00 €
Mamografías	6	90,00 €	540,00 €	EXENTO	540,00 €
Ecografías mamarias	6	50,00 €	300,00 €	EXENTO	300,00 €
Precio total servicios					2.584,24 €

\*Solo está sujeto a IVA (21%) la gestión de la vigilancia de la salud colectiva.

- **CUIMPB:**

SERVICIOS	Número de Servicios estimados	Precio unitario (IVA excluido)	Precio total servicios (IVA excluido)	IVA	Precio total servicios (IVA incluido)
Servicio de vigilancia de la salud. Revisiones médicas	10	90,00 €	900,00 €	EXENTO	900,00 €
Servicio de vigilancia de la salud Colectiva (+21% IVA)	5 empleados/año	1,50 € mensual/persona	180,00 €	37,80 €	217,80 €
Revisiones Urológicas + ecografía	4	95,00 €	380,00 €	EXENTO	380,00 €

Revisiones Ginecológica + ecografía vaginal	6	110,00 €	660,00 €	EXENTO	660,00 €
Mamografías	6	90,00 €	540,00 €	EXENTO	540,00 €
Ecografías mamarias	6	50,00 €	300,00 €	EXENTO	300,00 €
Revisión vista	10	50,00 €	500,00 €	EXENTO	500,00 €
Estudio de biomecánica	10	450,00 €	4.500,00 €	EXENTO	4.500,00 €
Precio total servicios					7.997,80 €

\*Solo está sujeto a IVA (21%) la gestión de la vigilancia de la salud colectiva.

Los licitadores tendrán que igualar o disminuir, en su oferta, el importe de la parte fija del presupuesto y los precios unitarios máximos, por la parte variable, indicando el IVA a aplicar mediante partida independiente.

**-ADVERTENCIA-**

**Las propuestas tendrán que incluir la totalidad de los precios que comprende la presente contratación. En ausencia de algún precio se considerará que la oferta se corresponde con el precio máximo de licitación. Se excluirá el licitador la oferta del cual ultrapase cualquiera de los precios máximos de licitación.**

El presupuesto máximo de la parte variable, formulado en términos de precios unitarios, se ha calculado basándose en las estimaciones de los servicios a realizar durante la ejecución del contrato y no supone una obligación de gasto por parte de la Diputación de Barcelona ni de las entidades adheridas al contrato, dado que este se determinará en función de las necesidades que se produzcan durante la vigencia del contrato.

El presupuesto comprende la totalidad del contrato. El precio consignado es indiscutible, no admitiéndose ninguna prueba de insuficiencia y lleva implícitos todos aquellos conceptos previstos en el art. 100 y concordantes de la LCSP.

b) Desglose del presupuesto por **costes**

El presupuesto base de licitación del contrato (vigencia inicial) se ha fijado de acuerdo con el detalle siguiente:

- La **parte fija** del presupuesto del contrato que se corresponde con la prestación de los servicios médicos de empresa (dispensarios):

Diputación de Barcelona:	Importes
<p><b>Costes directos:</b> gastos de personal de los dispensarios médicos laborales que incluyen el salario, la seguridad social, la formación y el desplazamiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dispensario médico Minerva</li> <li>• Dispensario médico Urgell</li> <li>• Dispensario médico Maternitat</li> <li>• Dispensario médico Mundet</li> </ul> <p>Medicamentos y material sanitario de los dispensarios, contenedores de material sanitario y material de oficina para los dispensarios.</p> <p>Plataforma tecnológica para la gestión de las historias clínicas y actualización y seguimiento de las visitas.</p>	419.257,70€
<b>Costes indirectos:</b> comerciales, de administración y financieros.	154.822,30€
<b>Beneficios</b>	49.920,00€
<b>Total</b>	<b>624.000,00€</b>

ORGT:	Importes
<p><b>Costes directos:</b> gastos de personal del dispensario médico de Marternitat que incluyen el salario, la seguridad social, la formación y el desplazamiento.</p> <p>Medicamentos y material sanitario del dispensario, contenedores de material sanitario y material de oficina por el dispensario.</p> <p>Plataforma tecnológica para la gestión de las historias clínicas y actualización y seguimiento de las visitas.</p>	66.312,50€
<b>Costes indirectos:</b> comerciales, de administración y financieros.	26.644,30€
<b>Beneficios</b>	8.083,20 €
<b>Total</b>	<b>101.040,00 €</b>

Para calcular los costes salariales de la **parte fija** del contrato se ha tenido en cuenta las horas para llevar a cabo el servicio para el coste salarial del personal adscrito a la ejecución de este servicio, a partir del salario bruto anual de acuerdo con la mesa salarial del 2024 del “*III Convenio colectivo nacional de servicios de prevención ajenos*” (código de convenio n.º 99017255012008), registrado y publicado en el BOE de 15 de agosto de 2023, mediante Resolución de 3 de agosto de 2023 de la Dirección General del Trabajo, y se ha ajustado al precio de mercado, dada la formación exigida al personal.

El porcentaje de dedicación de los perfiles profesionales adscritos a la ejecución de este servicio es el siguiente:

Perfil profesional	%
Diplomado/a Universitario/a de Enfermería (Grupo II nivel 3)	76,32%
Médico/a (Grupo I nivel 1)	23,68%

Dicho convenio no fija ninguna desagregación por género, motivo por el cual los salarios serán idénticos para la realización de las tareas de la misma categoría con independencia de que el trabajo sea ejecutado por un hombre o una mujer, existiendo únicamente diferencias como consecuencia de las diferentes antigüedades de los trabajadores u otras circunstancias previstas legalmente.

- La **parte variable** del presupuesto del contrato que se corresponde al resto de servicios:

Al tratarse de servicios asistenciales que la contratista también presta a otras empresas de manera concurrente y, por lo tanto, a las que da el mismo servicio y utiliza los mismos medios personales, materiales, instalaciones y aplicaciones tecnológicas para la realización de la actividad, no es posible hacer un desglose por costes, al no tratarse de un servicio de uso exclusivo hacia la Diputación de Barcelona y su sector público adherido en el contrato.

En este sentido, la parte variable del presupuesto del contrato se ha fijado en términos de precios unitarios y el número estimado de servicios a ejecutar, teniendo en cuenta las unidades consumidas en ejercicios precedentes, así como las necesidades previstas durante la vigencia del contrato que hemos detallado anteriormente, ajustados a los precios de mercado, dada la formación exigida al personal.

#### 1.4) Existencia de crédito

El gasto plurianual de **2.034.004 €**, **IVA incluido**, derivado de esta contratación, respecto la Diputación de Barcelona y el resto de las entidades adheridas en este contrato, se hará efectivo a cargo de las aplicaciones presupuestarias siguientes:

- El gasto plurianual de la **Diputación de Barcelona** de esta contratación de 1.588.408 €, IVA incluido, se hará efectivo a cargo de la aplicación presupuestaria siguiente:

Ejercicio	Importe	Orgánico	Programa	Económico
2024	364.010,17 €	20100	22100	16209
2025	794.204,00 €	20100	22100	16209
2026	430.193,83 €	20100	22100	16209

- El gasto plurianual del **Consorcio Centro de Cultura Contemporánea de Barcelona** de esta contratación de 48.320,40 €, IVA incluido, se hará efectivo a cargo de la aplicación presupuestaria siguiente:

Ejercicio	Importe	Aplicación presupuestaria
2024	15.400,00 €	1.33450.16008
2025	21.700,00 €	
2026	7.300,00 €	
Ejercicio	Importe	Aplicación presupuestaria
2024	980,10 €	1.33451.22799
2025	1.960,20 €	
2026	980,10 €	

- El gasto plurianual del **Consorcio del Parque de la Serralada Marina** de esta contratación de 3.658,48 €, IVA incluido, se hará efectivo a cargo de la aplicación presupuestaria siguiente:

Ejercicio	Importe	Aplicación Presupuestaria
2024	914,62 €	1720/16008
2025	1.829,24 €	1720/16008
2026	914,62 €	1720/16008

- El gasto plurianual del **Consorcio Instituto de Ciencias Políticas y Sociales** de esta contratación de 1.564,92€ IVA incluido, se hará efectivo a cargo de la aplicación presupuestaria siguiente:

Ejercicio	Importe	Programa	Económico
2024	69,88 €	463	160.08
2025	782,46 €	463	160.08

2026	712,58 €	463	160.08
------	----------	-----	--------

- El gasto plurianual del **Organismo Autónomo Patronato de Apuestas** de esta contratación de 13.806,00 € IVA excluido, se hará efectivo a cargo de la aplicación presupuestaria siguiente:

Ejercicio	Importe	Partida
2024	---	Programa 4390P Económico 16008
2025	7.002,00 €	
2026	6.804,00 €	

- El gasto plurianual del **Centro de Documentación y Museo Textil de Terrassa** de esta contratación de 3.129,84€ IVA incluido, se hará efectivo a cargo de la aplicación presupuestaria siguiente:

Ejercicio	Importe	Programa	Económico
2024	1.399,76 €	333	22706
2025	1.564,92 €	333	22706
2026	165,16 €	333	22706

- El gasto plurianual del **Organismo de Gestión Tributaria** de esta contratación de 357.243 € IVA incluido, se hará efectivo a cargo de la aplicación presupuestaria siguiente:

Por la parte fija:

Ejercicio	Importe	Orgánico	Programa	Económico	N.º Operación contable
2024	23.155,00 €	R0100	932	16209	920239000109
2025	50.520,00 €	R0100	932	16209	920239000109
2026	27.365,00 €	R0100	932	16209	920239000109

Por la parte variable:

Ejercicio	Importe	Orgánico	Programa	Económico	N.º Operación contable
2024	58.713,19 €	R0100	932	16209	220239000110 920240000243
2025	128.101,50 €	R0100	932	16209	220239000102 220249000001
2026	69.388,31 €	R0100	932	16209	220239000102 220249000001

- El gasto plurianual del **Consorcio del Espacio Natural de las Guillerics-Savassona** de esta contratación de 1.117,80€ IVA incluido, se hará efectivo a cargo de la aplicación presupuestaria siguiente:

Ejercicio	Importe	Aplicación presupuestaria
2024	258,78 €	172016008
2025	558,90 €	172016008
2026	300,12 €	172016008

- El gasto plurianual del **Consorcio del Parque de la Serralada Litoral** de esta contratación de 6.033,66€ IVA incluido, se hará efectivo a cargo de la aplicación presupuestaria siguiente:

Ejercicio	Importe	Partida
2024	----	2270600
2025	3.091,70 €	
2026	2.941,96 €	

- El gasto plurianual del **Consorcio del Parque Agrario del Baix Llobregat** de esta contratación de 2.584,24€ IVA incluido, se hará efectivo a cargo de la aplicación presupuestaria siguiente:

Ejercicio	Importe	Aplicación presupuestaria	Operación contable
2024	646,06 €	1723 16008	A220239000039 A220239000047
2025	1292,12 €	1723 16008	A220239000039 A220239000047
2026	646,06 €	1723 16008	A220239000039 A220239000047

- El gasto plurianual del **Consorcio Universidad Internacional Menéndez Pelayo de Barcelona – Centro Ernest Lluch** de esta contratación de 7.997,80€ IVA incluido, se hará efectivo a cargo de la aplicación presupuestaria siguiente:

Ejercicio	Importe	Partida
2024	1.891,82 €	1 320 16009
2025	3.998,90 €	
2026	2.107,08 €	

Con la condición de que para el mencionado gasto exista consignación adecuada y suficiente en los correspondientes presupuestos, de acuerdo con lo que establece el artículo 174 del texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por el Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En el momento de adjudicar esta contratación, se aplicará a la parte del precio fijo la baja correspondiente, si procede, y, en cuanto a la parte variable, sin perjuicio de la aplicación de los precios ofrecidos por la empresa contratista, se dispondrá el gasto por el total aprobado, para poder hacer frente al mayor número posible de servicios.

### **1.5) Duración del contrato y posibles prórrogas**

#### **En cuanto a la duración:**

- El contrato, una vez formalizado, tendrá una duración de 2 años a contar desde el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato, prevista inicialmente para el 16 de julio de 2024, excepto para el Organismo Autónomo Patronato de Apuestas y para el Consorcio del Parque de la Serralada Litoral, que se prevé su inicio para el 1 de enero de 2025 y, por lo tanto, tendrá una vigencia inicial para estas dos entidades de dieciocho meses y medio.

La fecha de inicio de la prestación del servicio se fijará en el contrato de acuerdo con el artículo 35.1.g) de la LCSP.

#### **En cuanto a la prórroga:**

- El contrato será prorrogable de forma expresa, sin que la duración de su vigencia, incluidas las prórrogas, pueda exceder de 4 años.

La prórroga será obligatoria para el contratista cuando esta se le haya comunicado con una antelación mínima de 2 meses a la finalización de la duración del contrato.

### **1.6) Valor estimado**

El valor estimado del contrato, a efectos de aquello que disponen el artículo 101 y concordantes de la LCSP, es de **4.385.516,30 €, IVA excluido**.

El método del cálculo para determinar el importe del VEC (IVA excluido) es el siguiente:

Vigencia inicial:	2 años (salvo para el Organismo Autónomo Patronato de Apuestas y el Consorcio del Parque de la Serralada del Litoral que tienen una vigencia inicial de dieciocho meses y medio)	1.993.270,25 €
Prórroga:	2 años	1.993.592,00 €
Modificaciones:	En los términos de la cláusula 2.3 del presente pliego	398.654,05 €

Valor estimado	4.385.516,30 €
----------------	----------------

### **1.7) Tramitación del expediente y procedimiento de adjudicación**

La contratación, que se tramitará de forma ordinaria, está sujeta a regulación armonizada, y es susceptible de recurso especial en materia de contratación, se llevará a cabo mediante:

**Procedimiento abierto y adjudicación con más de un criterio de adjudicación**, en virtud de aquello que establecen los artículos 145, 146, 156 en 158 y concordantes de la LCSP.

### **1.8) Perfil de contratante**

Para consultar los pliegos y el resto de los documentos relacionados con la presente contratación, así como la composición de la Mesa de Contratación, si es procedente, se tiene que acceder al Perfil del contratante a través de la dirección siguiente:

<https://seuelectronica.diba.cat>

#### Información a los interesados

Así mismo, de conformidad con el artículo 138.3 de la LCSP, se puede proporcionar a los interesados en el procedimiento de licitación que lo soliciten información adicional sobre los pliegos y otra documentación complementaria a más tardar 4 días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, a condición de que lo hayan pedido al menos 8 días antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones o de las solicitudes de participación.

En el caso de incidencias o consultas técnicas en la preparación o envío de la oferta u otras consultas relacionadas con la Plataforma de Contratación Pública, se pueden poner en contacto con el SAU TIC (de lunes a viernes de 8:00 h a 20:00 h) mediante:

- ✓ Buzón de correo electrónico: [sau.tic@pautic.gencat.cat](mailto:sau.tic@pautic.gencat.cat) indicando en el asunto del correo "Código 31: "PSCP-herramientas de licitación electrónica" e indicando en el mensaje la información siguiente:
  - Fecha y hora de la incidencia
  - Código de expediente
  - Órgano de contratación
  - Fecha y hora límite de presentación de la oferta
  - Nombre empresa + datos de contacto
  - Impresión de pantalla con el mensaje de error

■ Descripción de las operaciones realizadas y del problema surgido

- ✓ Teléfono: 900 924 009 + extensión 1 (canal preferente para incidencias que se produzcan en las últimas 24 h del plazo de presentación de ofertas)

### **1.9) Presentación de proposiciones**

Las proposiciones se presentarán en la forma, plazo y lugar indicados en el anuncio de licitación, mediante la herramienta **Sobre Digital, integrada en la Plataforma de Servicios de Contratación Pública de Cataluña, accesible** en el perfil del contratante de la Diputación, indicado en la cláusula 1.8 del presente pliego.

Toda la información relativa al Sobre Digital se puede consultar en el documento **“Instrucciones sobre el uso de medios electrónicos en los procedimientos de contratación”** publicado en el perfil del contratante de la Diputación de Barcelona.

Cualquier duda relacionada con el contenido de los pliegos durante el plazo de presentación de ofertas se puede consultar en el Servicio de Contratación en la dirección electrónica [scon.consultaplecs@diba.cat](mailto:scon.consultaplecs@diba.cat) y en el teléfono 93.402.25.64 de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes no festivos en la ciudad de Barcelona.

La mencionada documentación tendrá que presentarse en cualquiera de las lenguas cooficiales de Cataluña, firmada electrónicamente, **en dos sobres**, en los términos siguientes:

#### **SOBRE A**

Contendrá la documentación administrativa siguiente:

- Declaración responsable, firmada electrónicamente, de cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con el sector público, de acuerdo con el modelo de documento europeo único de contratación (DEUC).

El DEUC se tiene que rellenar de conformidad con las indicaciones que constan en la Guía rápida para el licitador publicada en el perfil de contratante de la Diputación de Barcelona.

- Declaración responsable, firmada electrónicamente, para el cumplimiento de las condiciones establecidas para contratar con el sector público conforme a la normativa nacional, de acuerdo con el modelo que consta como **Anexo 1 al PCAP**

*(Los modelos de estas declaraciones se podrán descargar en la Plataforma)*

Las condiciones establecidas legalmente para contratar tienen que cumplirse antes de la finalización del plazo de presentación de proposiciones y subsistir en el momento de perfección del contrato, de acuerdo con el artículo 140.4 de la LCSP.

De conformidad con el artículo 140.3 de la LCSP, los licitadores se obligan a aportar, en cualquier momento antes de la propuesta de adjudicación, toda la documentación exigida cuando les sea requerida, y sin perjuicio de aquello establecido en la cláusula 1.18) del presente Pliego

### **SOBRE B**

Contendrá la proposición, firmada electrónicamente, relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática, de acuerdo con el modelo que consta como **Anexo 2 al PCAP**.

*(El modelo de la proposición se podrá descargar en la Plataforma)*

#### **1.10) Condiciones mínimas y medios de acreditación de la solvencia económica y financiera y profesional o técnica y otros requerimientos**

El licitador tendrá que cumplir las condiciones siguientes:

La documentación acreditativa de la solvencia y de los otros requisitos tendrán que ser presentados únicamente por el licitador propuesto como adjudicatario en el plazo previsto en la cláusula 1.18 del presente pliego y en los términos que se detallan en el requerimiento.

Disponer de la solvencia siguiente:

##### **a) Solvencia económica y financiera:**

- Volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles.

Mínimo: Por un importe mínimo de 1.644.568,61 € (IVA excluido) (uno de los tres importes del contrato)-en alguno de los tres (3) ejercicios mencionados.

Medio de acreditación: Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito; en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que tenga que estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán el volumen anual de negocios mediante los libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.

- Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales.

Mínimo: Cobertura mínima de 800.000 €

Medio de acreditación: Certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos procedentes, para garantizar la cobertura del seguro durante toda la ejecución del contrato.

**b) Solvencia profesional o técnica:**

- Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en el curso de como máximo, los tres (3) últimos años, que incluya objeto, importe, fechas y el destinatario, público o privado de estos, firmada por el representante legal de la empresa.

Mínimo: En esta relación tiene que constar servicios, de características similares al objeto del contrato, por un importe mínimo de 767.465,35 € (IVA excluido) en alguno de los tres (3) ejercicios mencionados.

Documentación acreditativa de los trabajos/servicios mínimos:

- Cuando los trabajos o servicios se hayan realizado en entidades del sector público, hay que aportar certificados expedidos o visados por el órgano competente.
- Cuando los trabajos o servicios se hayan realizado en entidades del sector privado, mediante un certificado expedido por la empresa destinataria de estos trabajos/ servicios o a falta de este certificado, mediante una declaración firmada por el representante legal de la empresa licitadora acompañada de los documentos en su poder que acrediten la realización de la prestación.
- Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar y el nombre o perfil empresarial que corresponda de acuerdo con aquello que dispone el artículo 215.2.a) de la LCSP.

- Adscribir, de acuerdo con el artículo 76.2 de la LCSP, los medios personales y materiales que indicará mediante relación, que tendrán el carácter de obligaciones esenciales, y que, en particular, tendrá que comprender los siguientes:



- ✓ Medios personales: En esta relación tiene que constar el personal mínimo siguiente:
  - Dos Unidades Básicas de Salud constituidas cada una por los medios siguientes: 1 médico/a especialista en medicina del trabajo o diplomado/a en medicina de empresa y 1 diplomado/a universitario/a de enfermería (DUI) especialista en enfermería del trabajo o diplomado/a en enfermería de empresa, los cuales prestarán servicio en las instalaciones de la empresa contratista o las que esta disponga.
  - Un/a psiquiatra, psicólogo/a clínico, reumatólogo/a, optometrista, otorrino, oftalmólogo/a y traumatólogo/a para las interconsultas a especialistas para aquellas situaciones que así lo requieran.

Documentación acreditativa del personal: El licitador propuesto como adjudicatario tendrá que acreditar la relación de profesionales sanitarios mediante los títulos y el certificado/carné de colegiación, en su caso, así como también mediante copia de las nóminas, contratos de trabajo, colaboración u otra documentación acreditativa de la disposición efectiva del personal.

Además, para las interconsultas a especialistas aportará el documento firmado de colaboración con el centro médico, clínica o profesional (**Anexo 3** relleno).

Sin embargo, en caso de que se ofrezca el servicio de psicólogo clínico para el seguimiento de personal sensible (criterio 3 de la cláusula 1.11 de este pliego), y el profesional que lo tenga que prestar sea diferente al psicólogo/a clínico requerido para realizar las interconsultas definidas en el punto II.4 del PPT, tendrá que presentar el título y el certificado/carné de colegiación y copia del contrato de trabajo o contrato de colaboración firmado con el centro médico externo o profesional externo para la prestación del servicio.

- ✓ Medios materiales: Tiene que disponer como mínimo de:
  - a) Centros médicos:
    - 1 centro médico propio en la ciudad de Barcelona, que tendrá que cumplir todos los requisitos exigidos en el apartado II.1.1.6. del PPT, para la realización de reconocimientos médicos de vigilancia de la salud y llevar a cabo las actividades preventivas que le son propias.



- 1 centro médico ubicado en la ciudad de Barcelona, de acuerdo con el punto II.3 del PPT, para la realización de revisiones ginecológicas y las pruebas determinadas.
- 1 centro médico ubicado en la ciudad de Barcelona, de acuerdo con el punto II.3 del PPT, para la realización de revisiones urológicas y pruebas determinadas.
- 1 centro médico en cada una de las comarcas de la provincia de Barcelona en que haya centros de trabajo de la Diputación de Barcelona (en total 10 centros), de acuerdo con lo que establece la cláusula II.1.1.6 del PPT, para realizar los reconocimientos médicos.
- 1 o más centros médicos ubicado/s en la ciudad de Barcelona o en su Área metropolitana, de acuerdo con lo que establece la cláusula II.1.1.6 del PPT, para hacer estudios de biomecánica, electromiografías, ergometrías, placas radiológicas convencionales y revisiones de la vista (acceso a pruebas específicas para aquellas situaciones que así lo requieran).

**Todos los centros relacionados en Barcelona ciudad pueden estar ubicados en el mismo edificio o en diferentes edificios.**

Documentación acreditativa: El licitador propuesto como adjudicatario tendrá que presentar una declaración responsable firmada por el representante legal de la empresa, indicando una relación de los centros médicos propios (si los ofrece como mejora de acuerdo con el criterio 2.1. de la cláusula 1.11 de este pliego) o ajenos y la dirección de éstos, de acuerdo con el modelo que consta en el **anexo 4** del presente pliego.

Sin embargo, en caso de poner a disposición centros médicos propios adicionales (criterio 2.2. de la cláusula 1.11 de este pliego) tendrá que añadirlos en esta relación del anexo 4.

En el supuesto de que los centros sean ajenos, además, deberá presentar los documentos de colaboración con estos centros, acreditando que esta colaboración está vigente en el inicio del contrato.

- b) Unidad Móvil (apartado II.1.1.6 PPT) para llevar a cabo campañas de revisiones médicas dentro del territorio de la provincia de Barcelona que disponga del distintivo ambiental B de acuerdo con la cláusula 2.2 de este pliego.

Documentación acreditativa: El licitador propuesto como adjudicatario tendrá que presentar la ficha técnica del vehículo y el permiso de circulación. Acreditación del distintivo ambiental B.



- c) Plataforma tecnológica, preferentemente en catalán al ser ésta la lengua vehicular de las personas receptoras de las prestaciones de este contrato, a pesar de que también se admite en castellano, con las funcionalidades descritas en su punto II.1.1.4. del PPT.

Medios de acreditación de la funcionalidad de la plataforma: El licitador propuesto como adjudicatario tendrá que indicar el nombre de la plataforma tecnológica, adjuntar el manual de usuario/cliente, y facilitar el enlace para poder verificar su funcionalidad de acuerdo con los requisitos del presente pliego y los que se hayan mejorado, en su caso, de acuerdo con su oferta en relación con el criterio 5 de la cláusula 1.11 del PCAP.

- De acuerdo con el objeto de la presente contratación, el licitador deberá presentar documentación acreditativa de que dispone de las siguientes autorizaciones o acreditaciones:

- a) Acreditación actualizada del Departamento de Salud de la Generalitat de Catalunya en cuanto a los aspectos sanitarios de funcionamiento del/los centro/s asistenciales para la especialidad en medicina del trabajo, propuestos por el contratista.
- b) Acreditación actualizada de la autoridad laboral competente del lugar donde radiquen sus instalaciones principales para la realización de los reconocimientos médicos laborales para actuar como servicio de prevención ajeno para la especialidad de Medicina del trabajo, en la provincia de Barcelona por la actividad a la que pertenece la Diputación de Barcelona.

### **1.11) Criterios de adjudicación**

Los criterios para tener en cuenta a la hora de considerar cuál es la mejor proposición relación calidad-precio serán, de forma decreciente, los que a continuación se indican, de acuerdo con la ponderación que se detalla para cada uno de estos:

#### **Criterios evaluables de forma automática (100%)**

Criterio 1: Precio ..... hasta 35 puntos

La puntuación se tiene que asignar en función de las bajas que comportan las ofertas válidamente presentadas respecto al tipo de licitación, y puede suponer que no se asigne la máxima puntuación a ninguna oferta.

Se asignarán 0 puntos a las ofertas iguales al precio de licitación IVA excluido y la máxima puntuación a la oferta que se encuentre en alguno de los supuestos siguientes:

- Cuando concorra solo un licitador, la oferta presentada.

- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en 20 unidades porcentuales a la oferta más elevada.

- Cuando concurren tres licitadores, la que sea inferior en 10 unidades porcentuales a la media aritmética de todas las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de esta media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a esta media.

- Cuando concurren cuatro o más licitadores, la que sea inferior en 10 unidades porcentuales a la media aritmética de todas las ofertas. No obstante, si hay ofertas que sean superiores a esta media en más de 10 unidades porcentuales, se calculará una nueva media solo con las ofertas que no se encuentren en este supuesto. En todo caso, si el número de las ofertas que restan es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En caso de que se presente una oferta más baja que la calculada en cualquiera de los supuestos anteriores, se le asignará la máxima puntuación. Si existe más de una oferta en la misma situación, se asignará la máxima puntuación a la más baja de todas.

A efectos del cálculo de la máxima puntuación, en caso de que se presenten individualmente a la licitación empresas que pertenezcan al mismo grupo, en los términos establecidos en el artículo 42.1 del Código de comercio, para los cálculos se tendrá en cuenta, únicamente, la oferta más baja.

El resto de las ofertas se puntuarán en función de las bajas de manera proporcional.

**Sistema para calcular la oferta del licitador y el precio de licitación:**

**• Oferta del licitador:**

- Parte variable: se multiplicará cada precio unitario ofrecido por el licitador, IVA excluido (A), por el número de unidades estimadas (B), de acuerdo con las previsiones de la cláusula 1.3 del presente pliego y, posteriormente, se hace el sumatorio de todos los importes (C). El resultado de la suma (D) es la oferta del licitador por la parte variable.

$$1) A \times B = C$$

$$2) C_1 + C_2 + C_3 \dots = D$$

- Parte fija: importe ofrecido por el licitador, IVA excluido (E).

- Se sumarán los importes de la parte variable (D) y de la parte fija (E). El resultado de la suma es la oferta del licitador.

$$3) D + E = \text{Ofrecida del licitador}$$

**• Precio de licitación:**

- Parte variable: se multiplicará cada precio unitario máximo de licitación, IVA excluido (A), por el número de unidades estimadas (B), de acuerdo con las previsiones de la cláusula 1.3 del presente pliego y, posteriormente, se hace el sumatorio de todos los importes (C). El resultado de la suma (D) es el precio de licitación por la parte variable.

1) $A \times B = C$
2) $C_1 + C_2 + C_3 \dots = D$
- <u>Parte fija</u> : presupuesto máximo de licitación, IVA excluido (E).
- Se sumarán los importes de la parte variable (D) y de la parte fija (E). El resultado de la suma es el precio de licitación.
3) $D + E = \text{Precio de licitación}$

Criterio 2: Poner a disposición centros médicos propios y otros centros médicos propios adicionales para la realización de los reconocimientos médicos.....hasta 38 puntos

2.1. Por cada centro médico propio adscrito a la ejecución del contrato (cláusula 1.10 del pliego) para la realización de los reconocimientos médicos en las comarcas de la provincia de Barcelona que se detallan a continuación (en total 10 centros), obtendrá la puntuación siguiente:

- Centro en el Alt Penedès .....3 puntos
- Centro en Anoia ..... 4 puntos
- Centro en el Bages .....4 puntos
- Centro en el Baix Llobregat.....3 puntos
- Centro en el Berguedà ..... 4 puntos
- Centro en el Garraf.....3 puntos
- Centro en el Maresme.....3 puntos
- Centro en Osona.....3 puntos
- Centro en el Vallès Occidental.....3 puntos
- Centro en el Vallès Oriental..... 3 puntos

2.2. Por disponer de más centros médicos propios adicionales para la realización de los reconocimientos médicos dentro de las áreas geográficas siguientes, por encima de los mínimos adscritos a la ejecución del contrato establecidos en la cláusula 1.10 de este pliego (1 centro médico propio en Barcelona ciudad), obtendrá la puntuación siguiente:

- Centro en la ciudad de Barcelona..... 2 puntos
- Centro en el Área metropolitana de Barcelona.....3 puntos

Medios acreditación: El licitador propuesto como adjudicatario, antes de adjudicar la contratación, tendrá que aportar la disposición de los centros médicos propios (2.1) junto con los centros médicos propios adicionales (2.2), rellenando todos los datos requeridos en la declaración responsable que figura en el **anexo 4** de este pliego, de

conformidad con los requisitos y el procedimiento establecido en las cláusulas 1.10 y 1.18, respectivamente, de este pliego.

Criterio 3: Servicio adicional de psicólogo clínico para el seguimiento de personal sensible a los riesgos psicosociales..... hasta 15 puntos

- ✓ Servicio adicional de psicólogo clínico destinado a prestar atención y seguimiento, aplicando la guía de buena praxis de la Dirección General de Salud Pública, con un máximo de 4h/semana a los empleados especialmente sensibles a los riesgos psicosociales, que se desarrollará en un centro médico de la ciudad de Barcelona o en el dispensario médico laboral, a requerimiento de la Diputación de Barcelona, sin coste adicional.

Medios acreditación: Para el caso que este servicio lo tenga que llevar a cabo un psicólogo/a clínico diferente al requerido para realizar las interconsultas definidas en el punto II.4 del PPT, el licitador propuesto como adjudicatario, antes de adjudicar la contratación y de conformidad con los requerimientos y el procedimiento establecido en las cláusulas 1.10 y 1.18, respectivamente, de este pliego, tendrá que aportar el título y el certificado/carné de colegiación y copia del contrato de trabajo o contrato de colaboración firmado con un centro médico externo o profesional externo para la prestación del servicio.

Criterio 4: Folletos de divulgación en línea, en catalán: ..... hasta 2,5 puntos

- ✓ Contendrán información para la promoción, la prevención y mejora de la salud de los empleados.

Se puntuará por cada folleto de divulgación en línea, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Autoexploración mamaria.....0,5 puntos
- Actividad Física ..... 0,5 puntos
- Hábitos Saludables.....0,5 puntos
- Descanso Reparador .....0,5 puntos
- Bienestar Emocional .....0,5 puntos

Criterio 5: Programa de gestión de historias clínicas de las visitas realizadas en los dispensarios médicos laborales: ..... hasta 9,5 puntos

- ✓ Poner a disposición de los dispensarios médicos laborales un programa informático para el registro, gestión y explotación de los datos recogidos de las visitas realizadas al personal de la Diputación de Barcelona y del ORGT en los mismos dispensarios, diferente de la plataforma tecnológica requerida en el punto II.1.1.4 del PPT, que sirve para la gestión específica de los

reconocimientos médicos del personal que se realizarán en los centros médicos adscritos a la ejecución de este contrato.

Este aplicativo puede ser propio por los dispensarios médicos laborales o bien puede estar integrado en la plataforma tecnológica.

Medios de acreditación: Para acreditar este software el licitador propuesto como adjudicatario, antes de adjudicar la contratación y de conformidad con los requerimientos y el procedimiento establecido en las cláusulas 1.10 y 1.18, respectivamente, de este pliego, indicará el nombre de este programa y adjuntará el manual de usuario/cliente y relación de datos que recoge el mismo, así como el enlace para poder verificar que cumple con estas funcionalidades.

En todo caso, la Diputación de Barcelona se reserva la facultad de adjudicar el contrato a quien reúna, a su entender, las condiciones más ventajosas en relación calidad-precio de acuerdo con los criterios señalados o a declararlo desierto en los términos de aquello que dispone el artículo 150.3 LCSP.

### **1.12) Criterios de desempate**

En caso de igualdad de proposiciones, los criterios para el desempate serán, por orden de prelación los siguientes:

- Tienen preferencia las proposiciones presentadas por empresas públicas o privadas que en el momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas tengan en la plantilla un número de personas trabajadoras con discapacidad superior al 2 por ciento, siempre que estas proposiciones iguallen en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirvan de base para la adjudicación.

A estos efectos, en el caso de empresas con menos de 50 personas trabajadores, el % de personas trabajadoras con discapacidad en plantilla que acrediten habrá que sumarle un 2%, con el fin de, en su caso, poder hacer la comparativa de manera equitativa con el % que acrediten las empresas con 50 o más de 50 personas trabajadoras.

Si varias empresas licitadoras quedan igualadas en cuanto a la proposición más ventajosa y, además, acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por ciento, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato la empresa licitadora que disponga en su plantilla de un porcentaje más elevado de personas trabajadoras fijas con discapacidad.

- En caso de persistir el empate, la situación de desempate se resolverá mediante sorteo que se llevará a cabo en acto público, previa la preceptiva convocatoria.

### **1.13) Plazo para la adjudicación**

- La adjudicación se realizará dentro del plazo de tres (3) meses a contar desde la fecha de apertura de las ofertas recibidas.

### **1.14) Variantes**

No es procedente.

### **1.15) Ofertas anormalmente bajas**

Los parámetros objetivos que permitirán identificar los casos en que una oferta se considere anormal, referidos a la oferta considerada en su conjunto, son los siguientes:

Se tendrán que cumplir, de forma acumulativa, las condiciones siguientes:

- Que en el criterio 1 relativo al “Precio” se dé alguna de las situaciones previstas en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y
- Que en la suma de los otros criterios se haya obtenido una puntuación igual o superior a 50 puntos.

Una vez realizado el trámite de audiencia, se declarará el carácter anormal de las ofertas, si procede.

### **1.16) Garantía provisional**

No se exige la constitución de garantía provisional, de conformidad con aquello que dispone el artículo 106 de la LCSP.

### **1.17) Garantía definitiva**

El licitador que haya presentado la mejor oferta tendrá que constituir una garantía definitiva en un único importe por los dos conceptos:

Parte fija	5% del precio final ofrecido, IVA excluido.
Parte variable	5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido

La garantía definitiva se podrá prestar mediante cualquiera de las formas previstas en el artículo 108.1 de la LCSP.

En caso de que lo solicite el adjudicatario, se podrá instrumentar mediante la retención del primero o primeros pagos que se efectúen hasta cubrir el importe total de la garantía

definitiva. En este caso se tendrá que comunicar expresamente en el plazo que prevé la cláusula siguiente.

En contratos sometidos a regulación armonizada y en contratos con VEC igual o superior a 2MEUR se retendrá la garantía definitiva en las circunstancias y en los términos previstos en el artículo 216.4 en relación en el artículo 217 LCSP, relativos al pago y comprobación del pago a subcontratistas.

### **1.18) Presentación de documentación por el licitador propuesto como adjudicatario**

El licitador propuesto como adjudicatario, antes de la adjudicación y dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente a la recepción del requerimiento que prevé el artículo 150.2 de la LCSP, tendrá que presentar la documentación justificativa de:

- Acreditar la constitución de la garantía definitiva (en caso de ser exigida y salvo que se instrumente mediante retención en el precio).
- Presentar los documentos siguientes:
- La documentación que acredite la personalidad del empresario, mediante DNI o documento que lo sustituya. Cuando no actúe en nombre propio o se trate de sociedad o persona jurídica, además de su DNI, tendrá que aportar la escritura de nombramiento de cargo social o bien el poder notarial para representar a la persona o entidad, y la escritura de constitución o de adaptación, si procede, de la sociedad o entidad y/o aquella en que conste el último objeto social vigente, en el que tendrán que estar comprendidas las prestaciones objeto del contrato. Así mismo, los actos y acuerdos contenidos en las escrituras antes señaladas tendrán que estar inscritos en el registro adecuado cuando la inscripción mencionada les sea exigible. En el supuesto de que no lo fuera, la capacidad de obrar se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, inscritos, si procede, en el registro oficial correspondiente.

Hará falta que la documentación que acredite la representación y las facultades del licitador sea validada por la Asesoría Jurídica de la Secretaría General de la Diputación de Barcelona.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo tendrán que acreditar su capacidad de obrar, en los términos de aquello que disponen los artículos 67 y 84 de la LCSP, mediante la inscripción en los registros comerciales o profesionales que se establecen en el anexo I del RGLCAP.

La capacidad de obrar del resto de las empresas extranjeras se acreditará de conformidad con lo que disponen los artículos 68 y 84 de la LCSP.

- Los certificados acreditativos de encontrarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, salvo que la Diputación de Barcelona disponga de estos.
- La documentación que acredite la habilitación profesional, la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, así como la documentación que acredite la disposición de los medios que se comprometió a adscribir al contrato (en caso de exigencia de compromiso de adscripción) en los términos de la cláusula 1.10 del presente Pliego, teniendo en cuenta las posibles mejoras ofrecidas en los criterios 2, 3 y 5 de la cláusula 1.11 de este pliego, y si, se procede, del compromiso de integración efectiva de la solvencia con medios externos.
- La documentación acreditativa del resto de circunstancias consignadas en la/las declaración/es responsable/s aportada/s y el resto que sea exigible.
- Según la cláusula 2.19 del presente pliego, el propuesto adjudicatario tendrá que presentar: Declaración firmada por el legal representante de la empresa indicando dónde estarán ubicados los servidores y desde dónde se prestarán los servicios asociados a éstos y estará obligado a comunicar cualquier cambio en relación con la declaración mencionada a cada una de las entidades contratantes relacionadas en la Cláusula 1.1 de este PCAP afectadas. Esta obligación se considera una condición esencial.

Aquellas empresas que estén inscritas en el Registro de Licitadores de la Generalitat de Cataluña y/o de la Administración General del Estado quedarán eximidas de presentar la documentación referida si consta en el Registro de Licitadores.

En caso de no presentarse la documentación en el plazo previsto, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y se procederá en los términos señalados en el artículo 150 de la LCSP.

### **1.19) Formalización del contrato**

El contrato se formalizará de conformidad con lo que dispone el artículo 153 de la LCSP.

El representante legal de la empresa tendrá que firmar electrónicamente el contrato con cualquier herramienta congruente con lo establecido por la Diputación de Barcelona en su Política de firma ([https://seuelectronica.diba.cat/fitxers/d10605\\_2018\\_politica%20Signatura.pdf](https://seuelectronica.diba.cat/fitxers/d10605_2018_politica%20Signatura.pdf)), y en su Catálogo de formatos de los documentos electrónicos

(<https://seuelectronica.diba.cat/fitxers/16.pdf>), como puede ser, entre otros, la aplicación informática Adobe Acrobat Reader DC.

Al tratarse de un contrato **susceptible de recurso especial**, la formalización no se producirá antes del transcurso de los 15 días hábiles siguientes a la remisión de la notificación de la adjudicación.

Una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior, el adjudicatario se obliga a formalizarlo cuando sea requerido y, en cualquier caso, en un plazo máximo de 5 días naturales a contar desde el día siguiente a la recepción del requerimiento.

En el supuesto de que el adjudicatario sea una unión temporal de empresas, esta tendrá que estar formalmente constituida antes de la formalización del contrato.

Si por causas imputables al adjudicatario, el contrato no se formaliza en el plazo señalado, se procederá a imponer una penalidad equivalente al 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, de conformidad con lo que dispone el artículo 153.4 LCSP.

## **2) DATOS RELATIVOS A LA FASE DE EJECUCIÓN:**

### **2.1) Derechos y obligaciones de las partes**

Los derechos y las obligaciones de las partes serán, además de los indicados en las cláusulas de los datos específicos del contrato, aquellos que resulten de la documentación contractual y la normativa aplicable y, en particular, los siguientes:

- El contratista tiene que disponer de todas las acreditaciones/habilitaciones legales que sean necesarias para desarrollar correctamente el objeto del contrato.
- El personal dependiente del contratista para el cumplimiento de las prestaciones objeto de la presente contratación no tendrá ningún derecho ni vinculación ante la Diputación de Barcelona.
- El contratista se obliga a adecuar su actividad, en el marco de su relación contractual con la Diputación de Barcelona, a los principios éticos y a las reglas de conducta que permitan asegurar el cumplimiento de los principios de igualdad, de imparcialidad y de integridad de objetividad y de transparencia y, en particular, se obliga a:
  - Facilitar a la Diputación la información establecida por la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y cualquier otra que le sea requerida de acuerdo con la normativa vigente.
  - Comunicar a la Diputación de Barcelona las posibles situaciones de conflicto de intereses u otras análogas de las que tenga conocimiento que afecten, directa o

indirectamente, a la presente contratación y puedan poner en riesgo el interés público.

Por conflicto de intereses se entiende cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en su resultado, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pueda parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del mencionado procedimiento de licitación.

- No celebrar ningún acuerdo con otros operadores económicos que, en el marco de la presente contratación, no respeten los principios de libre mercado y de concurrencia competitiva, absteniéndose de realizar ninguna práctica colusoria.
  - Abstenerse de realizar, fomentar, proponer o promover cualquier tipo de práctica corrupta que afecte o pueda afectar a la relación contractual en los términos previstos en el Código Penal vigente en cada momento.
- El contratista tendrá que adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales que constan detallados en la cláusula 1.10 del presente pliego. Esta obligación se considera esencial a efectos de la cláusula 2.7 de este pliego.

Si durante la vigencia del contrato se producen modificaciones respecto al personal adscrito o respecto a los centros médicos propios o ajenos adscritos a este contrato, éstos tendrán que cumplir con los mismos requisitos exigidos en la cl. 1.10) del PCAP y mejorados, en su caso, en la cl. 1.11) del PCAP, y tendrán que ser comunicadas, en el plazo máximo de 7 días naturales previos al cambio, en la Oficina de Prevención de Riesgos Laborales de la Diputación de Barcelona, que comprobará y validará estos cambios. Esta obligación es esencial.

- Al inicio de la ejecución del contrato, en el plazo de 10 días naturales, el contratista tendrá que acreditar que dispone de los folletos de divulgación “on line” en catalán (criterio 4 de la cláusula 1.11 de este pliego) enviándolos por correo electrónico a la Oficina de Prevención de Riesgos Laborales de la Diputación de Barcelona.
- De acuerdo con el artículo 130 de la LCSP, el contratista, a requerimiento de la Diputación de Barcelona 9 meses antes de la fecha de finalización del contrato, se obliga a presentar una declaración firmada por el representante legal de la empresa donde se informe de las condiciones de los contratos laborales de los trabajadores afectados a efectos de su subrogación. Los datos mínimos necesarios son los que constan en la tabla de la cláusula 2.24 del presente pliego. Si hubiera algún litigio que pudiera afectar a la subrogación del personal, se tendrá que hacer constar. También se obliga a informar a la Diputación de que está al corriente en el pago de los salarios de los trabajadores adscritos al contrato y de las cotizaciones a la Seguridad Social.

## **2.2) Condiciones especiales de ejecución**

Las condiciones especiales de ejecución del contrato serán las que a continuación se indican:

- El contratista se obliga a facilitar toda la documentación que le sea requerida en relación con sus subcontratistas en los términos del artículo 217 LCSP.
- El contratista tendrá que garantizar a las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato, y durante toda su vigencia, la aplicación y mantenimiento de las condiciones laborales que establezca el convenio colectivo del sector o convenio de empresa que lo mejore, en su caso.
- La empresa contratista tiene que garantizar que el salario de las personas adscritas a la ejecución del contrato sea igual para mujeres y hombres en aquellas categorías/grupos profesionales equivalentes.

Estas obligaciones se extenderán a todo el personal subcontratado por el contratista principal destinado a la ejecución del contrato. A efectos de comprobación, el contratista tendrá que remitir al órgano de contratación, cuando éste lo solicite, una declaración en que consten los datos que permitan comprobar este cumplimiento y en cuanto a las cotizaciones, de acuerdo con la cláusula 2.4 de este pliego.

- La empresa contratista, en toda la documentación, publicidad, imagen o materiales necesarios para la ejecución del contrato tiene que hacer un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y tiene que fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.
- Los vehículos destinados por el contratista a la ejecución del contrato tendrán que disponer de un distintivo ambiental de como mínimo eficiencia catalogada tipo B. Este distintivo tendrá que ser el emitido por la Dirección General de Tráfico del Ministerio del Interior. Resolución 8/1/2016 de la DGT modificada por la Resolución de 13 de abril (BOE de 21/4/2016) ANEXO VIII
- La empresa se somete a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. Esta obligación se considera esencial.

## **2.3) Modificación del contrato**

El contrato solo se podrá modificar por razones de interés público en los supuestos y en la forma prevista en los artículos 203 a 207 y concordantes de la LCSP.

Se prevé la modificación del contrato, justificándolo en el expediente, de acuerdo con las condiciones, alcance y límites siguientes:

- ✓ Cuando el presupuesto sea insuficiente para atender las necesidades de los diferentes servicios por aumento del personal, incremento de número revisiones médicas o de prestaciones vinculadas a la salud de los empleados requeridos a nivel preventivo.
- ✓ El incremento o reducción del número de dispensarios médicos laborales previstos en este pliego.
- ✓ El incremento o reducción del horario del personal del dispensario médico laboral previsto en este pliego.

La modificación del contrato podrá afectar, como máximo, al alza, al 20% del presupuesto base de licitación (parte fija + parte variable), IVA excluido.

La modificación no puede suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios.

El procedimiento a seguir para la modificación será el siguiente:

Dos semanas antes de iniciar la tramitación de la modificación del contrato por el órgano competente la Diputación de Barcelona comunicará al contratista los términos de la modificación -condiciones, importe, fecha de efectos- que tendrán que respetar los límites previstos en los apartados anteriores.

La entidad adherida que quiera modificar el contrato hará llegar al responsable del contrato la propuesta de modificación. En todos los casos será la Diputación de Barcelona quien tramitará y aprobará la correspondiente modificación contractual.

Una vez aprobada la modificación será notificada al contratista que tendrá que formalizar el correspondiente contrato de conformidad con lo que establece el artículo 153 de la LCSP y firmar electrónicamente de acuerdo con las previsiones de la cláusula 1.19 del presente pliego, previo reajuste de la garantía, en su caso.

#### **2.4) Régimen de pago**

A los efectos de poder agilizar el pago de los servicios prestados que no requieran de revisión de indicadores (servicios médicos de empresa y gestión de la vigilancia de la salud), el contratista presentará las facturas mensuales contratadas para cada una de las entidades por los siguientes conceptos:

- 1) **Parte fija**: Servicios médicos de empresa (dispensarios).
- 2) **Parte variable**:

- 2.1) Gestión de la vigilancia de la salud por el número de empleados públicos adscritos a la entidad correspondiente.
- 2.2) Revisiones médicas específicas del puesto de trabajo.
- 2.3) Revisiones médicas urológicas y ginecológicas, así como las pruebas médicas relacionadas.
- 2.4) Interconsultas especializadas.
- 2.5) Pruebas médicas específicas.

Para la aceptación de la factura de los servicios detallados en los puntos 2.2, 2.3, 2.4 y 2.5, cada una de las entidades tendrán que haber recibido previamente los indicadores pertinentes a los servicios facturados indicados en el punto 1.3 del PPT.

El pago se realizará, en los plazos establecidos en el artículo 198.4 LCSP, sin perjuicio que se le pueda exigir la presentación de los documentos de cotización del personal destinado a la ejecución del contrato, a los efectos de comprobar que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Las facturas se tienen que presentar en el Registro de Facturas de la Diputación de Barcelona, dependiente de la Intervención General, que son los órganos que tienen las competencias en materia de contabilidad, y tienen que incluir la identificación del destinatario de la contratación.

Las sociedades anónimas, las sociedades de responsabilidad limitada y el resto de entidades comprendidas en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público tienen que presentar facturas electrónicas de acuerdo con la normativa vigente, cumpliendo los requerimientos técnicos detallados en el portal de trámites del proveedor de la sede electrónica de la Diputación de Barcelona (<https://seuelectronica.diba.cat>).

En todas las facturas electrónicas la identificación de los centros gestores destinatarios se hará mediante los códigos DIR3 siguientes:

**Diputación de Barcelona, NIF P0800000B:**

Oficina contable:	GE0001058 - Intervención General - Registro de Facturas
Órgano gestor:	GE0001048 – Dirección de los Servicios de Recursos Humanos
Unidad tramitadora:	GE0001048 – Dirección de los Servicios de Recursos Humanos

**Organismo de Gestión Tributaria (ORGT), NIF P5800016G:**

Oficina contable:	LA0005454 – Servicio de Finanzas - Registro de Facturas
Órgano gestor:	LA0005454 – Dirección de Servicios de Recursos Humanos

Unidad tramitadora:	LA0005454 – Servicios de Coordinación - Contratación
---------------------	--

**Consorcio Centro de Cultura Contemporánea de Barcelona (CCCB), NIF P5800017E:**

Oficina contable:	Rol 01 LA0006837
Órgano gestor:	Rol 02 LA0006837
Unidad tramitadora:	Rol 03 LA0006837

**Organismo Autónomo Patronato de Apuestas, NIF Q0826004D:**

Oficina contable:	(Rol 01) LA0005243
Órgano gestor:	(Rol 02) LA0005243
Unidad tramitadora:	(Rol 03) LA0005243

**Consorcio del Parque de la Serralada Litoral, NIF P5800047C:**

Oficina contable:	I00000262
Órgano gestor:	I00000262
Unidad tramitadora:	I00000262

**Consorcio del Espacio Natural de las Guillerries-Savassona, NIF P5830401E:**

Oficina contable:	I00000475
Órgano gestor:	I00000475
Unidad tramitadora:	I00000475

**Centro de Documentación y Museo Textil de Terrassa (CDMTT), NIF P5800037C:**

Oficina contable:	LA0006171
Órgano gestor:	LA0006171
Unidad tramitadora:	LA0006171

**Consorcio Instituto de Ciencias Políticas y Sociales (ICPS), NIF P5800018C:**

Oficina contable:	LA0009277
Órgano gestor:	LA0009277
Unidad tramitadora:	LA0009277

**Consorcio del Parque Agrario del Baix Llobregat (CPABL), NIF P5800044I:**

Oficina contable:	LA0006841
Órgano gestor:	LA0006841
Unidad tramitadora:	LA0006841

**Consorcio del Parque de la Serralada de Marina, NIF P5800039I:**

Oficina contable:	LA0006839
Órgano gestor:	LA0006839
Unidad tramitadora:	LA0006839

**Consorcio Universidad Internacional Menéndez Pelayo de Barcelona – Centro Ernest Lluch (CUIMPB), NIF P5800042C:**

Oficina contable:	LA0007455
Órgano gestor:	LA0007455
Unidad tramitadora:	LA0007455

En el supuesto de que se haya subcontratado parte del contrato, la Diputación de Barcelona, antes de proceder al pago, tendrá que dar cumplimiento a aquello previsto en la cláusula 2.11 en relación con el artículo 217 LCSP sobre la obligación de comprobación de pago a subcontratistas.

**2.5) Revisión de precios**

No se admite la revisión de precios.

**2.6) Penalidades**

En caso de que la Diputación de Barcelona opte por no resolver el contrato, se impondrán al contratista las penalidades siguientes:

- Si la empresa contratista incurriera en demora respecto del cumplimiento de los plazos establecidos en el PPT por causas que le sean imputables, se impondrá:
1. Respecto a la actividad relacionada con el Servicio de Vigilancia Salud (apartado II 1. del PPT):
    - Por cada mes de retraso en la entrega de la relación de protocolos de salud específicos por cada colectivo previsto en el apartado II.1.1.1. a) del PPT una penalidad de 500 euros a aplicar desde el día siguiente de la reclamación hecha por la Diputación de Barcelona o entidad pública adherida.
    - Por cada 2 semanas de retraso en la entrega de la memoria anual de Vigilancia Salud prevista en el apartado II.1.1.1. p) del PPT una penalidad de 200 euros a aplicar desde el día siguiente de la reclamación hecha por la Diputación de Barcelona o entidad pública adherida.
    - Por cada semana de retraso en la entrega de cada informe resultante de las visitas especiales con las recomendaciones/restricciones previsto en el apartado II.1.1.2 g) del PPT una penalidad de 10 euros a aplicar desde el día siguiente de la reclamación hecha por la Diputación de Barcelona o entidad pública adherida.
    - Por cada semana de retraso en la entrega de los resultados de la revisión médica al empleado, previsto en el apartado II.1.1.3 del PPT, una penalidad 10 euros por revisión médica a aplicar desde el día siguiente de la reclamación hecha por la Diputación de Barcelona o entidad pública adherida.
    - Por cada mes de retraso en la entrega del informe mensual de los controles de vigilancia de la salud previsto en el apartado II.1.1.1 n) del PPT una penalidad de 30 euros a aplicar desde el día siguiente a la reclamación hecha por la Diputación de Barcelona o entidad pública adherida.
  2. Respecto a la actividad relacionada con los Servicios Médicos de Empresa (apartado II.2 del PPT):
    - Por cada mes de retraso en la entrega del informe mensual de la actividad realizada en los diferentes Dispensarios Médicos previsto en el apartado II.2.2.1 q) del PPT una penalidad de 30 euros a aplicar desde el día siguiente a la reclamación hecha por la Diputación de Barcelona o entidad pública adherida.
  3. Respecto a la actividad relacionada con las revisiones anuales: ginecológicas/urológicas y demás pruebas (apartado II.3 del PPT)



- Por cada semana de retraso en la entrega de cada resultado de las revisiones ginecológicas y/o urológicas a los empleados (previsto en el apartado II.3 del PPT) una penalidad de 5 euros a aplicar desde el día siguiente a la reclamación hecha por la Diputación de Barcelona o entidad pública adherida.
  - Por cada semana de retraso en la citación de las visitas por las revisiones ginecológicas y urológicas, así como las pruebas correspondientes, una penalidad de 5 euros a aplicar desde el día siguiente de la reclamación hecha por la Diputación de Barcelona o entidad pública adherida.
4. Por el incumplimiento de las mejoras ofrecidas en los criterios de adjudicación previstos en su punto 1.11 de este pliego.
- Por no poner a disposición de los empleados/as, alguno de los folletos de divulgación online ofrecidos (propuestos en el criterio 4 de adjudicación), una penalidad de 30 € por cada día de retraso en la entrega a aplicar desde el día siguiente de la reclamación hecha por la Diputación de Barcelona o entidad pública adherida.
- En caso de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso, con el límite del 10% del precio del contrato, para cada penalidad, y con el límite del 50% en su conjunto, ambos IVA excluido, se impondrán:
1. Respecto a la actividad relacionada con el Servicio de Vigilancia Salud (apartado II.1.1.1 del PPT):
- Resultados de los reconocimientos médicos erróneos y/o incompletos entregados al empleado, que requieran de una modificación, una penalidad de 3 €/revisión/día a aplicar una vez transcurridos 2 días hábiles desde la reclamación hecha por la Diputación de Barcelona o entidad pública adherida.
  - Documentos/Informes/Certificados establecidos en el PPT que requieran de una modificación por ser erróneos o incompletos, una penalidad de 10 € a aplicar una vez transcurridos 2 días hábiles desde la reclamación hecha por la Diputación de Barcelona o entidad pública adherida.
  - Si la memoria requiere de alguna modificación por no recoger los puntos acordados en el apartado II.1.1.1 p) del PPT, una penalidad de 100 €/día a aplicar una vez transcurridos 5 días hábiles a partir de la reclamación hecha por la Diputación de Barcelona o entidad pública adherida.
  - No funcionamiento de la plataforma tecnológica por la gestión de las revisiones médicas, una penalidad de 20 €/día a aplicar una vez transcurridos



2 días hábiles desde la reclamación hecha por parte de la Diputación de Barcelona o entidad adherida.

- No disponer de los centros médicos adscritos a la ejecución del contrato (previstos en la cláusula 1.10 de este pliego), una penalidad de 500 €/día por centro a aplicar desde el día siguiente de la reclamación hecha por parte de la Diputación de Barcelona o entidad adherida.
  - No disponer del distintivo ambiental tipo B para la unidad móvil (de acuerdo con las cláusulas 1.10 y 2.2 de este pliego), una penalidad de 200 €/día a aplicar desde el día siguiente de la reclamación hecha por parte de la Diputación de Barcelona o entidad adherida.
  - No disponer de los centros médicos para la realización de los reconocimientos médicos de la maquinaria, material o equipamiento definido en la cláusula 1.10 de este pliego, una penalidad de 100 €/día por centro a aplicar desde el día siguiente de la reclamación hecha por parte de la Diputación de Barcelona o entidad adherida.
2. Respecto de la actividad relacionada con los Servicios Médicos de Empresa: (apartado II.2 y anexo 5 del PPT):
- 2.1. Por incumplimiento del horario, de la presencia del personal (apartado II.2.2.2. por el PPT):
- Por un día completo de no presencialidad no justificada: Una penalidad de 200 €/día por profesional a aplicar desde el día siguiente de la reclamación hecha por parte de la Diputación de Barcelona o entidad adherida.
  - Por cada hora de no presencialidad no justificada: Una penalidad de 30€/hora por profesional a aplicar desde el día siguiente de la reclamación hecha por parte de la Diputación de Barcelona o entidad adherida.
- 2.2. Por no disponer del material detallado en el anexo 5 del PPT, 3 € por cada producto de farmacia y/o de oficina a aplicar desde el día siguiente de la reclamación hecha por parte de la Diputación de Barcelona o entidad adherida.
3. Respecto la actividad relacionada con las revisiones ginecológicas/urológicas y demás pruebas (apartado II.3 del PPT):
- Resultados de los reconocimientos ginecológicos/urológicos erróneos y/o incompletos entregados al empleado, que requieran de una modificación, una penalidad de 3 €/revisión/día a aplicar una vez transcurridos 4 días hábiles



desde la reclamación hecha por la Diputación de Barcelona o entidad pública adherida.

4. Respecto la actividad relacionada con otras pruebas específicas e interconsultas especializadas (apartado II.4 del PPT)

- Por cada semana de retraso en la derivación al especialista, temporalidad establecida en el apartado II.4 del PPT, una penalidad de 200 € por petición a aplicar desde el día siguiente de la reclamación hecha por parte de la Diputación de Barcelona o entidad adherida.
- Por cada semana de retraso en la derivación a las pruebas médicas específicas, temporalidad establecida en el apartado II.4 del PPT, una penalidad de 200 € por petición a aplicar desde el día siguiente de la reclamación hecha por parte de la Diputación de Barcelona o entidad adherida.

5. Por el incumplimiento de las mejoras ofrecidas en los criterios de adjudicación previstos en su punto 1.11 de este pliego.

- Por no poner a disposición de los empleados/as, para la realización de los reconocimientos médicos, los centros médicos propios adicionales (propuestos en los criterios 2 de adjudicación), una penalidad de 200 €/día y centro a aplicar desde el día siguiente de la reclamación hecha por parte de la Diputación de Barcelona o entidad adherida.
- Por no poner a disposición de la Diputación de Barcelona y de las entidades adheridas en el contrato el servicio de psicólogo clínico para el seguimiento de personal sensible (propuesto en el criterio 3 de adjudicación), una penalidad de 500 € por semana a aplicar desde el día siguiente de la reclamación hecha por parte de la Diputación de Barcelona o entidad adherida.
- Por no proveer el programa de gestión de historias clínicas a los dispensarios médicos laborales (propuesto en el criterio 5 de adjudicación), una penalidad 300 € por cada mes de no provisión a aplicar una vez transcurridos 2 días hábiles desde la reclamación hecha por parte de la Diputación de Barcelona o entidad adherida.

➤ En el supuesto de que haya subcontratación:

- Por el incumplimiento de las condiciones de la subcontratación, así como por la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista, se impondrá una penalidad de hasta el 50% del importe del subcontrato, IVA excluido.

- Por el incumplimiento del plazo de pago del contratista al subcontratista, siempre que se haya acreditado mediante resolución judicial o arbitral firme aportado por el propio subcontratista y cuando el incumplimiento no sea por causas imputables a dicho subcontratista, se impondrán penalidades equivalentes al 5% del precio del contrato, y se podrán reiterar mensualmente mientras persista el impago hasta llegar al límite conjunto del 50% del mencionado precio.
- por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la normativa general sobre prevención de riesgos laborales, que puedan comportar riesgos graves para las personas se impondrá una penalidad de 2.000 €.

En la tramitación del expediente, se dará audiencia al contratista para que pueda formular alegaciones, y el órgano de contratación resolverá, previa la emisión de los informes pertinentes por parte de la Diputación de Barcelona.

Los importes de las penalidades que se impongan se harán efectivos mediante la deducción de las cantidades que, en concepto de pago, se tengan que abonar a la empresa contratista, o sobre la garantía que, si procede, se hubiera constituido, cuando no se puedan deducir los pagos mencionados.

En los supuestos de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso o de demora en la ejecución en que no esté prevista penalidad, o esta no cubra los daños causados a la Diputación, se exigirá al contratista la correspondiente indemnización por daños y perjuicios, previa emisión del informe justificativo por parte de la Diputación de Barcelona.

## **2.7) Causas de resolución**

Son causas de resolución del contrato, además de las previstas en los artículos 211 y concordantes de la LCSP, las siguientes:

- El hecho de incurrir el contratista en cualquiera de las causas de prohibición para contratar con la Administración Pública estipuladas en el artículo 71 LCSP.
- El incumplimiento de las obligaciones esenciales del contrato previstas expresamente en los pliegos.

## **2.8) Plazo de recepción de las prestaciones del contrato**

No se establece plazo especial de recepción y regirá el plazo general de un (1) mes a contar desde la entrega o la realización del objeto del contrato, recepción que se tendrá que formalizar mediante el documento acreditativo correspondiente.

## **2.9) Plazo de garantía del contrato**

No se fija plazo de garantía del contrato, atendiendo a las características y la naturaleza de la presente contratación, de acuerdo con la justificación que consta en el expediente.

## **2.10) Cesión**

Los derechos y obligaciones relativos a este contrato podrán ser cedidos por la empresa contratista a una tercera persona, siempre que las calidades técnicas o personales de quien cede no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato y previa autorización expresa de la Administración, cuando se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 214 LCSP, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado. No se puede autorizar la cesión a una tercera persona cuando la cesión suponga una alteración sustancial de las características de la empresa contratista si éstas constituyen un elemento esencial del contrato.

## **2.11) Subcontratación**

El contratista podrá subcontratar válidamente la realización parcial del contrato, mediante comunicación previa y por escrito a la Diputación de Barcelona del subcontrato a celebrar indicando el porcentaje máximo respecto del precio del contrato, y de conformidad con los requisitos señalados en los artículos 215 a 217 de la LCSP.

Si no se ha indicado previamente en la oferta, el contratista comunicará por escrito a la Diputación de Barcelona, después de la adjudicación del contrato o al inicio de su ejecución, la intención de celebrar subcontratos, indicando la parte de la prestación a subcontratar, su identidad y el porcentaje máximo respecto del precio del contrato, los datos de contacto y los representantes legales del subcontratista así como justificando la aptitud de éste para ejecutarla de conformidad con el establecido por la normativa y el presente pliego y que no está incurso en ningún supuesto de prohibición para contratar.

El contratista principal tendrá que notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas

## **2.12) Confidencialidad de la información**

La declaración de confidencialidad de los licitadores tiene que ser necesaria y proporcional a la finalidad o interés que se quiere proteger y tiene que determinar de forma expresa y justificada los documentos y/o los datos facilitados que consideren confidenciales. No se admiten declaraciones genéricas o no justificadas del carácter confidencial.

No tienen en ningún caso carácter confidencial la oferta económica de la empresa, ni los datos incluidos en el DEUC o declaración análoga.

De acuerdo con el art. 133.2 de la LCSP, el contratista tendrá que respetar el carácter confidencial de la información a la cual tenga acceso a causa de la ejecución del contrato.

El deber de confidencialidad tendrá una vigencia de 5 años a contar desde el conocimiento de la información de referencia.

De conformidad con el art. 133.1 de la LCSP, el órgano de contratación no podrá divulgar la información facilitada por los licitadores y designada, de forma expresa y justificada, por éstos como confidencial.

En el caso de falta de indicación se entenderá que la documentación facilitada no tiene carácter confidencial.

### **2.13) Régimen jurídico de la contratación**

El régimen jurídico del contrato se encuentra constituido por el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, mediante la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y su normativa de desarrollo, por el Decreto Ley 3/2016, de 31 de mayo, de medidas urgentes en materia de contratación pública, así como el resto de normativa legal aplicable.

### **2.14) Notificaciones y uso de medios electrónicos**

Las notificaciones derivadas del expediente de contratación se efectuarán por medios electrónicos.

Se efectuarán mediante un sistema que garantiza la puesta a disposición y el acceso a su contenido a través del servicio de notificaciones electrónicas e-NOTUM del Consorcio de la Administración Abierta de Cataluña (AOC).

El sistema enviará un correo electrónico a la dirección electrónica que a tal efecto se indique, en el cual se informará del depósito de la notificación. También se podrá enviar un SMS, en caso de que se haya facilitado un número de teléfono móvil.

El acceso a las notificaciones electrónicas será efectuado por el representante legal o las personas autorizadas en el apartado de notificaciones de la página web de la sede electrónica

<https://seuelectronica.diba.cat/serveis-de-la-seu/notificacions/>

Las notificaciones electrónicas se entenderán rechazadas a todos los efectos si, una vez se ha acreditado su puesta a disposición, han transcurrido diez (10) días naturales sin que se haya accedido a su contenido.

El uso de medios electrónicos en este procedimiento seguirá las instrucciones accesibles en el Perfil del Contratante.

### **2.15) Obligaciones laborales, sociales, fiscales, de protección de datos personales, y medioambientales del contratista**

El contratista restará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, con obligación de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al convenio colectivo sectorial de aplicación, de seguridad social, de seguridad y salud en el trabajo, de prevención de riesgos laborales, de integración social de las personas con discapacidad, de igualdad efectiva de mujeres y hombres, fiscal, de protección de datos personales tanto nacional como de la Unión Europea, y en materia medioambiental.

### **2.16) Seguros**

El contratista se obliga a disponer de una póliza de seguro de responsabilidad civil por un importe mínimo de 800.000 €.

### **2.17) Lugar de prestación objeto del contrato**

Los servicios médicos de empresa objeto del contrato se realizará en los dispensarios médicos laborales situados en los recintos de la Diputación de Barcelona, según detalla la cláusula II. 2 del PPT.

El lugar fijado para la prestación del servicio de vigilancia de la salud y las revisiones y pruebas médicas complementarias objeto del contrato, tendrán que ser efectuadas en los locales que disponga el contratista a tal efecto, de acuerdo con lo que establecen las cláusulas II.1.1.3 y II.3 del PPT, respectivamente, así como los ofrecidos como mejora, en su caso, de acuerdo con la cláusula 1.11 del PCAP.

### **2.18) Responsable del contrato**

Se designa responsable del contrato, con las funciones previstas en el artículo 62 de la LCSP, a la directora de los Servicios de Recursos Humanos adscrita al Área de Servicios Generales y Transición Digital.

La responsable del contrato no podrá, en ningún caso, ni por cuenta propia ni de otro, intervenir en este proceso de contratación como licitador.

En cualquier caso, la imposibilidad de intervención alcanzará las personas jurídicas en cuyo capital aquel o su cónyuge, convivientes y/o descendientes sobre los que tengan representación legal ostenten una participación en su capital superior al 10% y/o sean administradores.

## 2.19) Protección de datos personales

De acuerdo con el Reglamento europeo 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas por lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos y por el cual se derogan la Directiva 95/46/CE, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y resto de normativa estatal o autonómica que la desarrolle, se informa a la contratista y a su personal:

<b>Responsables del tratamiento</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diputación de Barcelona: Rambla Catalunya 126, 08008-Barcelona.             <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Responsable de gestión del tratamiento: <a href="mailto:dsrh.secretariacss@diba.cat">dsrh.secretariacss@diba.cat</a></li> <li>○ Cumplimiento Normativo Protección de Datos Personales: <a href="mailto:rgpd@diba.cat">rgpd@diba.cat</a></li> </ul> </li> <li>• ORGT: Travesía de las Cortes 131-159. Pabellón Mistral. Recinto Maternitat, 08028 Barcelona. <a href="mailto:orgt.rrhh.prevencio@diba.cat">orgt.rrhh.prevencio@diba.cat</a></li> <li>• CCCB: calle Montalegre, núm.5 de Barcelona (08001)</li> <li>• Consorcio del Parque de la Serralada de Marina: Conde Urgell, 187 08036-Barcelona</li> <li>• ICPS: Calle de Mallorca 244, principal, 08008-Barcelona</li> <li>• Organismo Autónomo Patronato Apuestas: Calle Londres, 55. 08036 Barcelona</li> <li>• CDMTT: calle Salmerón 25 – 08222 Terrassa</li> <li>• Consorcio del Espacio Natural de las Guillerries-Savassona: C. Guillerries, 5 - 08519 Vilanova de Sau</li> <li>• Consorcio del Parque Serralada Litoral: Avda. Sant Mateu, 2. Alella. 08328</li> <li>• CPABL: Camino del Arenero s/n, 08820 El Prat de Llobregat</li> <li>• CUIMP- Centro Ernest Lluch: c/Montalegre 7 08001 Barcelona</li> </ul>
<b>Finalidad del tratamiento</b>	Gestión y tramitación de los contratos del sector público.
<b>Tiempo de conservación</b>	Los datos serán conservados durante el tiempo previsto en la normativa de procedimiento administrativo, de contratación pública y de archivo histórico.
<b>Legitimación del tratamiento</b>	Cumplimiento de obligaciones contractuales. Los datos personales solicitados son de obligada entrega para garantizar la correcta identificación del equipo profesional que prestará el servicio y que accederá a las instalaciones y sistemas corporativos. Así mismo, las imágenes de los trabajadores de la empresa contratista durante la ejecución del contrato serán tratadas para el control de las obligaciones de

	<p>seguridad de las dependencias y edificios de la Diputación, y si procede, del resto de entidades contratantes.</p> <p>En caso de no facilitar estos datos identificativos no se permitirá el acceso a las instalaciones.</p>
<p><b>Destinatarios de cesiones o transferencias</b></p>	<p>Los datos identificativos de quienes suscriban el contrato pueden ser publicados en la Plataforma de servicios de contratación pública de la Generalitat de Catalunya, que es donde se encuentran en el perfil del contratante de las entidades responsables del tratamiento.</p> <p>No se han previsto otras cesiones más allá de las previstas por la ley.</p> <p>No se ha previsto ninguna transferencia internacional de datos de los datos suministrados.</p>
<p><b>Derechos de las personas interesadas</b></p>	<p>Los derechos de la autodeterminación informativa sobre sus datos personales que os asistan, caso de ser tratadas son: Derecho de acceso, rectificación, supresión y delimitación u oposición al tratamiento. Se pueden ejercer los derechos mencionados segundos el responsable de tratamiento que corresponda a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Diputación de Barcelona:</b> <a href="https://seuelectronica.diba.cat/serveis-de-la-seu/proteccio-dades/default.asp">https://seuelectronica.diba.cat/serveis-de-la-seu/proteccio-dades/default.asp</a> o presencialmente o por correo postal a las oficinas del Registro en Rambla Catalunya, 126, 08008 Barcelona</li> <li>• <b>ORGT:</b> <a href="https://transparenci-orgt.diba.cat/proteccio-de-dades-personals">https://transparenci-orgt.diba.cat/proteccio-de-dades-personals</a> o <a href="https://orgtn.diba.cat/es/home/seltramit">https://orgtn.diba.cat/es/home/seltramit</a>, o presencialmente o por correo postal en c/ Mejía Lequerica, 12, 08028 BCN</li> <li>• <b>CCCB:</b> <a href="mailto:dpd@cccb.org">dpd@cccb.org</a> o presencialmente o por correo postal en las oficinas del Registro del CCCB en la calle Montalegre, número 5 de Barcelona (08001)</li> <li>• <b>Consorcio del Parco Serralada Marina:</b> <a href="https://seuelectronica.diba.cat/serveis-de-la-seu/proteccio-dades/default.asp">https://seuelectronica.diba.cat/serveis-de-la-seu/proteccio-dades/default.asp</a> o presencialmente o por correo postal en las oficinas del Registro en Rambla Catalunya, 126, 08008 Barcelona</li> <li>• <b>ICPS:</b> presencialmente o por correo postal en la sede del Consorcio Instituto de Ciencias Políticas y Sociales, Calle Mallorca, 244, principal.</li> <li>• <b>Organismo Autónomo Patronato Apuestas:</b> <a href="https://seuelectronica.diba.cat/serveis-de-la-seu/proteccio-dades/default.asp">https://seuelectronica.diba.cat/serveis-de-la-seu/proteccio-dades/default.asp</a> o presencialmente o por correo postal en las oficinas del Registro en Rambla Cataluña, 126, 08008 Barcelona.</li> <li>• <b>CDMTT:</b> En la sede de la entidad, calle Salmerón 25 – 08222 Terrassa o enviando un correo electrónico a: <a href="mailto:info@cdmt.cat">info@cdmt.cat</a></li> <li>• <b>Consorcio Espacio Natural Guillerics-Savassona:</b> comunicación por escrito en la dirección del Consorcio del Espacio Natural de las Guillerics Savassona (C. Guillerics, 5 – 08519 Vilanova de Sau).</li> <li>• <b>Consorcio del Parco Serralada Litoral:</b> <a href="https://consorciparcdelaserraladalitoral.eadministracio.cat">https://consorciparcdelaserraladalitoral.eadministracio.cat</a> o presencialmente o por correo postal en las oficinas del Registro General del CPSM en Avda. Sant Mateu, 2. Alella. 08328</li> <li>• <b>CPABL :</b> <a href="https://seuelectronica.diba.cat/serveis-de-la-seu/proteccio-dades/default.asp">https://seuelectronica.diba.cat/serveis-de-la-seu/proteccio-dades/default.asp</a> o presencialmente o por correo postal en Rambla Catalunya, 126, 08008 Barcelona</li> </ul>

<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>CUIMP:</b> Presencialmente, en su sede en la c/Montalegre, 7, 08001 Barcelona o en la dirección de correo electrónico <a href="mailto:cuiimpb@cuiimpb.cat">cuiimpb@cuiimpb.cat</a></li></ul>
<p>Las direcciones electrónicas de contacto de los Delegados de Protección de Datos correspondientes a cada Responsable del Tratamiento son:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Diputación de Barcelona: <a href="mailto:dpd@diba.cat">dpd@diba.cat</a></li><li>• ORGT: <a href="mailto:dpd.orgt@diba.cat">dpd.orgt@diba.cat</a></li><li>• CCCB: <a href="mailto:dpd@cccb.org">dpd@cccb.org</a></li><li>• Consorcio Parque Serralada de Marina: <a href="mailto:dpd.p.smarina@diba.cat">dpd.p.smarina@diba.cat</a></li><li>• ICPS: <a href="mailto:con.icps@diba.cat">con.icps@diba.cat</a></li><li>• Organismo Autónomo Patronato Apuestas: <a href="mailto:dpd@diba.cat">dpd@diba.cat</a></li><li>• CDMTT: <a href="mailto:dpd@diba.cat">dpd@diba.cat</a></li><li>• Consorcio Espacio Natural Guillerries-Savassona: <a href="mailto:dpd.guillerries@diba.cat">dpd.guillerries@diba.cat</a></li><li>• Consorcio Parque Serralada Litoral: <a href="mailto:p.slitoral@diba.cat">p.slitoral@diba.cat</a></li><li>• CPABL: <a href="mailto:dpd@diba.cat">dpd@diba.cat</a></li><li>• CUIMP: <a href="mailto:dpd@diba.cat">dpd@diba.cat</a></li></ul> <p>con los que se podrá contactar si se considera que el ejercicio de alguno de los derechos mencionados no ha sido tratado adecuadamente o que el tratamiento de sus datos personales infringe el RGPD.</p> <p>De lo contrario, cualquier persona interesada tiene derecho a presentar una reclamación ante una Autoridad de Control, que en Catalunya es APDCAT en <a href="https://apdcat.gencat.cat/ca/drets_i_obligacions/">https://apdcat.gencat.cat/ca/drets_i_obligacions/</a></p>

Dado que el objeto del contrato supone la realización de trabajos que incorporan el tratamiento de datos personales de personas identificadas, y categorías especiales de datos por parte del adjudicatario, las cláusulas reguladoras de las obligaciones y responsabilidades del contratista como encargado del tratamiento son las que vienen reflejadas en el **anexo 5** de este pliego.

## **2.20) Sistema de determinación del precio del contrato**

El precio del contrato se ha determinado, de acuerdo con la justificación que consta en el expediente, basándose en:

- Precios referidos a componentes de la prestación por la parte fija.
- Precios referidos a unidades de ejecución por la parte variable.

### **2.21) Comprobaciones en el momento de la recepción de la calidad del objeto del contrato**

La Diputación de Barcelona y cada una de las entidades adheridas en el contrato realizará las comprobaciones sobre la calidad del objeto del contrato a su recepción, por los medios siguientes:

- Análisis del informe de indicadores descritos en la cláusula II.1.1.3 de PPT.
- Comprobaciones aleatorias entre las personas que se han sometido a revisiones o pruebas médicas o que han sido atendidas en los dispensarios.

El contratista proporcionará trimestralmente para cada una de las entidades un informe, derivado de la explotación de los cuestionarios de satisfacción distribuidos a los empleados/usuarios, para valorar la calidad de los servicios prestados por parte del contratista, así como de los servicios médicos de los dispensarios médicos laborales (apartado II.1.1.1.q) del PPT)

### **2.22) Facultad de la Diputación de Barcelona sobre mantenimiento de estándares de calidad en la prestación del servicio**

El contratista tendrá que mantener los estándares de calidad y las prestaciones equivalentes a los criterios económicos que sirvieron de base para la adjudicación del contrato y el personal que adscriba a la prestación del servicio tendrá que observar los niveles mínimos de comportamiento y las reglas de decoro adecuados a la prestación contratada. Cuando alguna de las personas no observe estos niveles y reglas, la Diputación de Barcelona informará al contratista, que tendrá que sustituirla en el plazo más breve posible.

El contratista tendrá que disponer de personal suplente con la formación y la experiencia suficiente para poder sustituir a las personas que presten los servicios objeto del contrato en supuestos de vacaciones, ausencias y/o enfermedades.

### **2.23) Planificación preventiva en caso de concurrencia empresarial**

La ejecución del contrato supone la intervención de medios personales o técnicos del contratista en las dependencias de la Diputación, hecho que comporta un riesgo. Por lo tanto, el contratista, en un plazo máximo de diez días naturales a contar del día siguiente a la formalización del contrato y con carácter previo al inicio de los trabajos, estará obligado a elaborar y enviar al Servicio promotor la planificación preventiva llevada a cabo, basándose en la información facilitada por la Diputación. Esta obligación se considera esencial.

Dicha planificación implementará las previsiones contenidas en la normativa general de prevención de riesgos laborales y de seguridad y salud en el trabajo, relativas a la

evaluación de los riesgos detectados y las medidas específicas a adoptar para eliminar o reducir y controlar los riesgos mencionados. Así mismo, el contratista tendrá que acreditar, en el plazo señalado en el párrafo anterior, el cumplimiento del deber de información y formación a los trabajadores implicados en los trabajos de ejecución mencionados en relación con la planificación preventiva efectuada con motivo de la concurrencia empresarial.

Para garantizar durante la ejecución del contrato la aplicación coherente y responsable de los principios de acción preventiva y de los métodos de trabajo, así como el control de la interacción de las diferentes actividades desarrolladas en las dependencias de la Diputación y la adecuación entre los riesgos existentes y las medidas aplicadas, se establecen los medios de coordinación siguientes:

- El intercambio de información y de comunicaciones entre la Diputación y el contratista.
- La realización de reuniones periódicas entre la Diputación y el contratista.
- La impartición de instrucciones.
- El establecimiento conjunto de medidas específicas de prevención de los riesgos existentes en el centro de trabajo que puedan afectar los trabajadores de la Diputación y del contratista o de procedimientos o protocolos de actuación.

## **2.24) Información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo**

A los efectos previstos en el artículo 130 de la LCSP, se hace constar que la empresa IBERSYS SEGURIDAD y SALUD S.L. es la actual contratista del servicio de vigilancia de la salud y de diferentes prestaciones vinculadas con la salud, y que las condiciones de los contratos laborales de los trabajadores que prestan los servicios a los dispensarios de la Diputación de Barcelona y del ORGT son, de conformidad con la información facilitada por IBERSYS SEGURIDAD y SALUD S.L mediante correo electrónico enviado el 12 de diciembre de 2023, las que se relacionan a continuación:

<b>Convenio colectivo aplicable:</b> CONVENIO COLECTIVO DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN AJENOS (Código convenio 99017255012008 con fecha de publicación 15 de agosto de 2023)						
	<b>Categoría profesional</b>	<b>Grupo Profesional</b>	<b>Antigüedad</b>	<b>Tipo de contrato (código)</b>	<b>Salario bruto anual</b>	<b>Horas/semana</b>
1	Médica	Grupo 1, Nivel 1	>10 años	autónomo	14.872,00 € (22€/h)	13
2	Médico del trabajo	Grupo 1, Nivel 1	<10 años	autónomo	13.000,00 € (25€/h)	10
3	Enfermero	Grupo 2, Nivel 3	>10 años	200	27.110,00 €	35
4	Enfermero	Grupo 2, Nivel 3	>10 años	200	15.054,00 €	20

5	Médica	Grupo 1, Nivel 2	<10 años	289	20.086,00 €	20
6	Enfermera	Grupo 2, Nivel 4	<10 años	100	22.035,00 €	35
7	Enfermera	Grupo 2, Nivel 4	>10 años	200	28.222,00 €	35
8	Enfermera	Grupo 2, Nivel 4	<10 años	100	24.000,00 €	35

**2.25) Propiedad de los trabajos**

No es procedente.

**2.26) Operaciones preparatorias susceptibles de anticipos**

No es procedente.

**2.27) Programa de trabajo**

No es procedente.

## ANEXO 1

Al pliego de cláusulas administrativas particulares aplicable a la contratación del servicio de vigilancia de la salud y de diferentes prestaciones vinculadas con la salud de las personas empleadas públicas adscritas a la Diputación de Barcelona y a otras entidades integradas en su sector público adheridas a este contrato.

**Expediente n.º: 2023/38632**

### **MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA NACIONAL**

El Sr./La Sra. .... con NIF n.º ....., en nombre propio / en representación de la empresa ....., en calidad de ....., y según escritura pública autorizada ante notario ....., en fecha ..... y con número de protocolo ..... /o documento ....., CIF n.º ....., domiciliada en ..... calle ....., n.º ....., (*persona de contacto* ....., *dirección de correo electrónico:* ....., *teléfono n.º* ..... y *fax n.º* .....,) opta a la contratación relativa a (*consignad el objeto del contrato*) y DECLARA RESPONSABLEMENTE:

- Que el perfil de la empresa es:
  - La empresa a la que represento tiene categoría de PYME y se define microempresa, al ocupar a menos de 10 personas y tener un volumen de negocios anual o balance general anual que no supera los 2 millones EUR (artículo 2.3. del anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014).
  - La empresa a la que represento tiene categoría de PYME y se define pequeña empresa, al ocupar a menos de 50 personas y tener un volumen de negocios anual o balance general anual que no supera los 10 millones EUR (artículo 2.2. del anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014).
  - La empresa a la que represento tiene categoría de PYME y se define mediana empresa, al ocupar a menos de 250 personas y tener un volumen de negocios anual que no excede de 50 millones EUR o balance general anual que no excede de 43 millones EUR (artículo 2.1 del anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014).
  - La empresa a la que represento no tiene categoría de PYME, al ocupar a 250 personas o más y tener un volumen de negocios anual que excede de 50 millones EUR o balance general anual que excede de 43 millones EUR.
- Que, en caso de que las actividades objeto del contrato impliquen contacto habitual con menores de edad, dispone de las certificaciones legalmente establecidas y vigentes para acreditar que todas las personas que se adscriban a la realización de

dichas actividades no han sido condenadas por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexuales o por cualquier delito por tráfico de seres humanos.

- Que cumple todas las obligaciones que en materia preventiva establece la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, y que dispone de los recursos humanos y técnicos necesarios para hacer frente a las obligaciones que puedan derivarse del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el cual se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, en materia de coordinación de actividades empresariales.
- Que, en el supuesto de que el contrato requiera que el contratista haga tratamiento de datos personales según la cláusula 2.19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, indicar la siguiente información:

No tiene previsto subcontratar los servidores ni los servicios asociados a estos

Tiene previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a estos

En el caso de subcontratación, indicar el nombre o perfil empresarial del subcontratista que se tendrá que definir por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica	
--	--

- Que, en caso de que se trate de empresa extranjera, se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles.

- Que la plantilla de la empresa:

Emplea a menos de 50 trabajadores

Emplea a 50 o más trabajadores y está integrada por un número de personas trabajadoras con discapacidad no inferior al 2% o se ha adoptado alguna de las medidas alternativas previstas en la legislación vigente.

SÍ

NO

- Que la empresa dispone de un plan de igualdad de oportunidades entre las mujeres y los hombres.

SÍ

NO

NO obligado por normativa

- Que reúne algún/os de los criterios de preferencia en caso de igualdad de proposiciones previstos en el PCAP.

SÍ

NO

- Respecto al impuesto sobre el valor añadido (IVA), la empresa:
  - Está sujeta al IVA
  - Está no sujeta o exenta del IVA y son vigentes las circunstancias que dieron lugar a la no sujeción o a la exención.
  
- Respecto al impuesto de actividades económicas (IAE), la empresa:
  - Está sujeta al IAE.
  - Está no sujeta o exenta del IAE y son vigentes las circunstancias que dieron lugar a la no sujeción o a la exención.
  
- Que autoriza a la Diputación de Barcelona para que pueda obtener directamente, ante las Administraciones competentes, los certificados acreditativos del cumplimiento de las obligaciones tributarias
  - SÍ                       NO
  
- Que autoriza a la Diputación de Barcelona para que pueda obtener directamente, ante las Administraciones competentes, los certificados acreditativos del cumplimiento de las obligaciones respecto la Seguridad Social
  - SÍ                       NO
  
- Se designa como persona/s autorizada/s para recibir el aviso de las notificaciones, comunicaciones y requerimientos por medios electrónicos a:

Persona/s autorizada/s*	DNI*	Correo electrónico profesional*	Móvil profesional

*\*Campos obligatorios.*

Si la dirección electrónica o el número de teléfono móvil facilitados a efectos de aviso de notificación, comunicaciones y requerimientos quedaran en desuso, se tendrá que comunicar dicha circunstancia, por escrito, a la Diputación de Barcelona para hacer la modificación correspondiente o revocar la autorización de notificación electrónica.

El licitador/contratista declara que ha obtenido el consentimiento expreso de las personas a quienes autoriza para recibir las notificaciones, comunicaciones y

requerimientos derivados de esta contratación, para que la Diputación de Barcelona pueda facilitarlas al servicio e-Notum a estos efectos.

- Que, en el supuesto de que formulen ofertas empresas vinculadas, el grupo empresarial a que pertenecen es (... *indica las empresas que lo componen* ...).

## ANEXO 2

Al pliego de cláusulas administrativas particulares aplicable a la contratación del servicio de vigilancia de la salud y de diferentes prestaciones vinculadas con la salud de las personas empleadas públicas adscritas a la Diputación de Barcelona y a otras entidades integradas en su sector público adheridas a este contrato.

**Expediente n.º: 2023/38632**

### **Modelo de proposición relativa a los criterios evaluables de forma automática**

El Sr./La Sra. .... con NIF n.º ....., en nombre propio / en representación de la empresa ....., CIF n.º ....., domiciliada en ....., CP ....., calle ....., n.º ....., dirección electrónica: ....., enterado/a de las condiciones exigidas para optar a la contratación relativa a (*consignad el objeto del contrato y lotes, si procede*) ....., se compromete a llevarla a cabo con sujeción a los pliegos de prescripciones técnicas particulares y de cláusulas administrativas particulares, que acepta íntegramente:

- Proposición económica:
  - Por la parte fija, correspondiendo a los servicios médicos de empresa (dispensarios):

		OFERTA DEL LICITADOR
Entidad	Precio máximo 2 años (IVA exento)	Precio ofrecido por un periodo de 2 años (IVA exento) *
Diputación de Barcelona	624.000,00 €	
ORGT	101.040,00 €	

- Por la parte variable, correspondiendo a la vigilancia de la salud colectiva:

OFERTA DEL LICITADOR				
Precio unitario máximo	Precio unitario ofrecido (IVA excluido) *	Tipo (21%) IVA	Importe IVA	Total precio unitario ofrecido (IVA incluido)
1,50 € mensual/persona				

- Por la parte variable, correspondiendo a las revisiones y diferentes pruebas las cantidades siguientes:

	Precio unitario máximo (IVA exento)	OFERTA DEL LICITADOR
		Precio unitario ofrecido (IVA exento) *
Servicio de vigilancia de la salud. Revisión médica específica del puesto de trabajo	90,00 €	
Revisión ginecológica + ecografía vaginal	110,00 €	
Mamografía	90,00 €	
Ecografía mamaria	50,00 €	
Revisión urológica + ecografía	95,00 €	
Interconsultas especializadas	150,00 €	
Revisión vista	50,00 €	
Estudio de biomecánica	450,00 €	
Electromiografía	180,00 €	
Ergometría	120,00 €	
Placa radiológica convencional	40,00 €	

*\*Las propuestas tendrán que incluir la totalidad de los precios que comprende la presente contratación. En ausencia de algún precio se considerará que la oferta se corresponde con el precio máximo de licitación. Se excluirá al licitador la oferta del cual ultrapase cualquiera de los precios máximos de licitación.*

**Criterio 2:** Poner a disposición centros médicos propios y otros centros médicos propios adicionales por la realización de los reconocimientos médicos:

2.1. Por cada centro médico propio adscrito a la ejecución del contrato (cláusula 1.10 del pliego) para la realización de los reconocimientos médicos en las comarcas de la provincia de Barcelona que se detallan a continuación (en total 10 centros):

	<b>Si el centro es PROPIO, marcar con una X *</b>
Centro en el Alt Penedès	
Centro en la Anoia	
Centro en el Bages	
Centro en el Baix Llobregat	
Centro en el Berguedà	
Centro en el Garraf	
Centro en el Maresme	
Centro en Osona	
Centro en el Vallès Occidental	
Centro en el Vallès Oriental	

*\*Marcar con una X si alguno de los centros médicos adscritos a la ejecución del contrato en estas áreas geográficas es propio. Se podrá marcar más de una opción. En caso de no marcar ninguna opción se entenderá que no dispone de ningún centro médico propio y obtendrá 0 puntos en este criterio.*

2.2. Por disponer de más centros médicos propios adicionales para la realización de los reconocimientos médicos dentro de las áreas geográficas siguientes, por encima del mínimo adscrito a la ejecución del contrato en la cláusula 1.10 de este pliego (1 centro médico propio en Barcelona ciudad):

	<b>Marcar con una X si dispone de centro médico propio adicional *</b>
Centro en la ciudad de Barcelona	
Centro en el Área metropolitana de Barcelona	

*\*Marcar con una X si dispone de centros médicos propios adicionales en estas áreas geográficas. Se podrá marcar más de una opción. En caso de no marcar ninguna opción se entenderá que no dispone de ningún centro médico propio adicional y obtendrá 0 puntos en este criterio.*

**Criterio 3:** Servicio adicional de psicólogo clínico para el seguimiento de personal sensible a los riesgos psicosociales:

	<b>Marcar con una X si ofrece el servicio adicional *</b>
Ofrece el servicio adicional de psicólogo clínico para el seguimiento de personal sensible a los riesgos psicosociales con un máximo de 4h/semana.	

*\*Marcar con una X si ofrece el servicio adicional de psicólogo clínico para el seguimiento de personal sensible a riesgos psicosociales con un máximo de 4h/semana. En caso de no marcarlo se entenderá que no ofrece este servicio adicional y obtendrá 0 puntos en este criterio.*

**Criterio 4:** Folletos de divulgación en línea, en catalán:

	<b>Marcar con una X si ofrece los folletos *</b>
Autoexploración mamaria	
Actividad Física	
Hábitos Saludables	
Descanso Reparador	
Bienestar Emocional	

*\*Marcar con una X si ofrece los folletos de divulgación en línea en catalán. Se podrá marcar más de una opción. En caso de no marcar ninguna de estas opciones se entenderá que no se ofrece ningún folleto de divulgación en línea en catalán y obtendrá 0 puntos en este criterio.*

**Criterio 5:** Programa de gestión de historias clínicas de las visitas realizadas en los dispensarios médicos laborales:

	<b>Marcar con una X si ofrece el programa *</b>
Ofrece un programa de gestión de historias clínicas de las visitas realizadas en los dispensarios médicos laborales	

*\*Marcar con una X si ofrece el programa de gestión de historias clínicas de las visitas realizadas en los dispensarios médicos laborales. En caso de no marcarlo se entenderá que no ofrece este programa y obtendrá 0 puntos en este criterio.*

### ANEXO 3

Al pliego de cláusulas administrativas particulares aplicable a la contratación del servicio de vigilancia de la salud y de diferentes prestaciones vinculadas con la salud de las personas empleadas públicas adscritas a la Diputación de Barcelona y a otras entidades integradas en su sector público adheridas a este contrato.

**Expediente n.º: 2023/38632**

#### **MODELO RELATIVO A LOS MEDIOS PERSONALES A ADSCRIBIR PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

"El Sr./La Sra..... con NIF n.º....., *en nombre propio / en representación de la empresa .....*, *en calidad de ...*, y según escritura pública autorizada ante Notario ....., en fecha .... y con número de protocolo .../o documento ..., CIF n.º ....., domiciliada en..... calle ....., n.º....., (persona de contacto....., dirección de correo electrónico ....., teléfono n.º ..... y fax n.º .. ...), opta a la contratación relativa a (*consignad objeto del contrato y lotes, si procede*) y DECLARA RESPONSABLEMENTE que adscribirá a la ejecución de dicha contratación al personal siguiente:

#### **UNIDADES BÁSICAS DE SALUD**

<b>ESPECIALISTA</b>	<b>NOMBRE Y APELLIDOS PROFESIONAL</b>	<b>N.º DE COLEGIADO</b>
Médico/a especialista en medicina del trabajo		
Médico/a especialista en medicina del trabajo		
Diplomado/a universitario/a de enfermería (DUI) especialista en enfermería del trabajo o diplomado/a en enfermería de empresa		
Diplomado/a universitario/a de enfermería (DUI) especialista en enfermería del trabajo o diplomado/a en enfermería de empresa		

**INTERCONSULTAS A ESPECIALISTAS**

<b>ESPECIALISTA</b>	<b>NOMBRE Y APELLIDOS PROFESIONAL</b>	<b>N.º DE COLEGIADO</b>	<b>*INDICAR SI PERTENECE A LA EMPRESA LICITADORA (si/no)</b>
Psiquiatra			
Psicólogo clínico			
Optometrista			
Oftalmólogo			
Otorrino			
Reumatólogo			
Traumatólogo			

\*El licitador tendrá que acreditar la relación de profesionales sanitarios, incluido el psicólogo clínico, para el caso que se haya ofrecido este servicio mediante otro profesional, de acuerdo con el criterio 3 de la cláusula 1.11 de este pliego, mediante copia del contrato de trabajo o a través de documento firmado de colaboración con centro médico por la prestación del servicio. La acreditación de las titulaciones se hará por medio de la presentación de los títulos y se adjuntará el certificado/carné de la colegiación.

## ANEXO 4

Al pliego de cláusulas administrativas particulares aplicable a la contratación del servicio de vigilancia de la salud y de diferentes prestaciones vinculadas con la salud de las personas empleadas públicas adscritas a la Diputación de Barcelona y a otras entidades integradas en su sector público adheridas a este contrato.

**Expediente n.º: 2023/38632**

### **MODELO RELATIVO A LOS CENTROS MÉDICOS ADSCRITOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

"El Sr./La Sra..... con NIF n.º....., *en nombre propio / en representación de la empresa ....., en calidad de ....., y según escritura pública autorizada ante Notario ....., en fecha .... y con número de protocolo .../o documento ..., CIF n.º ....., domiciliada en..... calle ....., n.º....., (persona de contacto....., dirección de correo electrónico ....., teléfono n.º ..... y fax n.º.....)*, opta a la contratación relativa a (*consignad objeto del contrato y lotes, si procede*) y DECLARA RESPONSABLEMENTE que adscribirá a la ejecución de dicha contratación los medios necesarios (propios o externos) para llevar a cabo las pruebas médicas específicas siguientes:

#### **CENTROS PARA LA REALIZACIÓN DE RECONOCIMIENTOS MÉDICOS DE VIGILANCIA DE LA SALUD**

CENTRO MÉDICO	NOMBRE CENTRO MÉDICO	DIRECCIÓN CENTRO MÉDICO	MEDIO PROPIO O EXTERNO	DOCUMENTACIÓN
Barcelona ciudad			PROPIO	
Alt Penedès				
Anoia				
Bages				
Baix Llobregat				
Berguedà				
Garraf				
Maresme				
Osona				
Vallès Occidental				
Vallès Oriental				
Otros centros adicionales*				

\*El licitador tendrá que añadir en este listado, en su caso, los centros médicos propios adicionales que haya ofrecido de acuerdo con el criterio 2.2. de adjudicación de la cláusula 1.11 de este pliego.

**CENTROS PARA LA REALIZACIÓN DE REVISIÓN GINECOLÓGICA Y UROLÓGICA**

	NOMBRE CENTRO MÉDICO	DIRECCIÓN CENTRO MÉDICO	*DOCUMENTACIÓN
Revisión ginecológica			
Revisión urológica			

\*El licitador tendrá que adjuntar documento acreditativo de colaboración con la clínica/s o centro/s médico/s propuesto/s, **ubicado/s en la ciudad de Barcelona**, así como el procedimiento para la gestión de estos tipos de solicitudes.

**CENTROS PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS MÉDICAS ESPECÍFICAS**

PRUEBAS MÉDICAS ESPECÍFICAS	NOMBRE CENTRO MÉDICO	DIRECCIÓN CENTRO MÉDICO	MEDIO PROPIO O EXTERNO	*DOCUMENTACIÓN
Revisión vista				
Estudio de biomecánica				
Electromiografía				
Ergometría				
Placa radiológica convencional				

\*El licitador tendrá que adjuntar documento acreditativo de colaboración con la/s clínica/s o centro/s médico/s propuesto/s, **ubicados en la ciudad de Barcelona o en su Área metropolitana**, así como el procedimiento para la gestión de estos tipos de solicitudes.

## ANEXO 5

Al pliego de cláusulas administrativas particulares aplicable a la contratación del servicio de vigilancia de la salud y de diferentes prestaciones vinculadas con la salud de las personas empleadas públicas adscritas a la Diputación de Barcelona y a otras entidades integradas en su sector público adheridas a este contrato.

**Expediente n.º: 2023/38632**

### **PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

#### **1. Objeto del encargo del tratamiento**

Mediante estas cláusulas se habilita al contratista, Encargado del Tratamiento, para tratar por cuenta de cada una de las entidades contratantes relacionadas en la Cláusula 1.1 de este PCAP, Responsables de Tratamiento, los datos personales necesarios para prestar el servicio de vigilancia de la salud y de diferentes prestaciones vinculadas con la salud de los trabajadores de cada una de ellas respectivamente.

Cuando el tratamiento de los datos personales tenga por finalidad la prestación del servicio de vigilancia de la salud individual y servicio médico de empresa, en el marco de ejecución de este concreto servicio de prevención, el contratista tendrá la consideración de Responsable del Tratamiento en relación con todos los datos personales necesarios que el trabajador le proporcione en desarrollo de su actividad. Las entidades contratantes serán informadas de las conclusiones que se deriven de los reconocimientos médicos efectuados a sus trabajadores, pero solo y únicamente de la aptitud del trabajador para el desempeño de su puesto de trabajo, en conformidad con lo establecido, en el artículo 22 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales.

El contratista garantiza que el acceso a la información médica y sanitaria en el marco de la prestación de este servicio de vigilancia de la salud individual y servicio médico de empresa se limitará al personal médico y a las propias autoridades sanitarias que lleven a cabo la vigilancia de la salud de los trabajadores en los términos exigidos por el RGPD.

#### **El tratamiento consistirá en:**

Concreción de los tratamientos a realizar:

<input type="checkbox"/>	Cotejo	<input type="checkbox"/>	Interconexión
<input checked="" type="checkbox"/>	Conservación	<input type="checkbox"/>	Limitación
<input checked="" type="checkbox"/>	Consulta	<input checked="" type="checkbox"/>	Modificación
<input checked="" type="checkbox"/>	Comunicación	<input checked="" type="checkbox"/>	Organización
<input checked="" type="checkbox"/>	Comunicación por transmisión	<input checked="" type="checkbox"/>	Recogida
<input type="checkbox"/>	Destrucción	<input checked="" type="checkbox"/>	Registro
<input type="checkbox"/>	Difusión	<input checked="" type="checkbox"/>	Supresión

X Extracció

X Utilització

## **2. Identificació de la informació afectada**

Para ejecutar las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este encargo, cada una de las entidades contratantes relacionadas en la Cláusula 1.1 de este PCAP, Responsables del Tratamiento, ponen a disposición y permiten la recogida por la contratista, entidad encargada del tratamiento, la información que se describe a continuación:

- Datos identificativos y laborales de los trabajadores usuarios de los servicios necesarios para la prestación de los servicios contratados (nombre y apellidos, categoría, puesto de trabajo, funciones, ...).
- Datos relativos a los resultados de los estudios de evaluaciones de riesgos, en el marco de los servicios de vigilancia de la salud colectiva prevista en el apartado II.1.1.1.a) del Pliego de Prescripciones Técnicas, con el siguiente contenido mínimo:
  - i. Descripción detallada del puesto de trabajo.
  - ii. Riesgos detectados.
  - iii. Medidas preventivas adoptadas.

La información sobre el estado de salud de las personas trabajadoras, como por ejemplo pruebas diagnósticas, cirugías, enfermedades, discapacidades, medicamentos, antecedentes familiares etc., que constituye la llamada "Historia Clínica-laboral", comprende el conjunto de documentos relativos a los procesos asistenciales de cada persona y tiene como finalidad principal facilitar la asistencia sanitaria, dejando constancia de todos los datos que, bajo criterio médico, permitan el conocimiento veraz y actualizado del estado de salud. Esta información sobre el estado de salud de las personas trabajadoras podrá ser recogida por el adjudicatario por la prestación del servicio de vigilancia de la salud individual y servicio médico de empresa, en calidad de Responsable del Tratamiento, de acuerdo con las resoluciones de las Autoridades de Control.

## **3. Duración**

Este anexo tiene la duración prevista en su punto 1.5 del presente pliego cláusulas administrativas particulares, sin perjuicio del que se prevé en el apartado r) de la cláusula 4 siguiente.

## **4. Obligaciones de la entidad encargada del tratamiento**

La entidad encargada del tratamiento y todo su personal se obliga a:

- a) Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o las que recoja para su inclusión, solo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso puede utilizar los datos para finalidades propias o diferentes de la referida al objeto de este encargo.

- b) Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones de los responsables del tratamiento.

Si la entidad encargada del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los estados miembros, la entidad encargada tiene que informar inmediatamente a los responsables.

- c) Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta de los responsables, que contenga:

1. El nombre y los datos de contacto de la entidad encargada (o encargadas) y de cada responsable por cuenta del cual actúa la entidad encargada y, si procede, del representante del responsable o de la entidad encargada y del delegado de protección de datos.
2. Las categorías de datos personales de tratamientos efectuados por cuenta de cada responsable.
3. Si procede, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de este país o esta organización internacional, y en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49, apartado 1, párrafo segundo del RGPD, la documentación de garantías adecuadas.
4. Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad relativas a:
  - La pseudonimización y el cifrado de datos personales.
  - La capacidad de garantizar la confidencialidad, la integridad, la disponibilidad y la resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
  - La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
  - El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas que garantizan la eficacia del tratamiento.

- d) No comunicar los datos a terceras personas, salvo que tenga la autorización expresa de los responsables del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles.

La entidad encargada puede comunicar los datos a otras entidades encargadas del tratamiento del mismo responsable, de acuerdo con las instrucciones de éste. En este caso, los responsables tienen que identificar, previamente y por escrito, la entidad a la cual se tienen que comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad que hay que aplicar para proceder a la comunicación.

Si la entidad encargada tiene que transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del derecho de la Unión o de los estados miembros que le sea aplicable, tiene que informar a los responsables de esta

exigencia legal de manera previa, salvo que este derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

**e) Subcontratación**

Se autoriza la entidad encargada a subcontratar, con las limitaciones establecidas en su punto. 2.11 del presente pliego de cláusulas administrativas particulares.

Para subcontratar con otras empresas, la entidad encargada tiene que comunicar este hecho por escrito a los responsables e identificar de forma clara e inequívoca los tratamientos que se pretende subcontratar, la entidad subencargada y sus datos de contacto. La subcontratación se puede llevar a cabo si los responsables no manifiestan oposición en el plazo establecido.

La subcontratista/subentidad encargada, que también tiene la condición de entidad encargada del tratamiento, está obligada igualmente a cumplir las obligaciones que este documento establece para la entidad encargada del tratamiento y las instrucciones que dicten los responsables. Corresponde a la entidad encargada inicial regular la nueva relación, de forma que la nueva entidad encargada quede sujeta a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad...) y con los mismos requisitos formales que ella, en cuanto al tratamiento adecuado de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. Si la subencargada lo incumple, la entidad encargada inicial continúa siendo plenamente responsable ante los responsables en cuanto al cumplimiento de las obligaciones.

- f) Mantener el deber de secreto respecto de los datos personales a los cuales haya tenido acceso en virtud de este encargo, incluso después de que finalice el objeto.
- g) Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las cuales hay que informarles convenientemente.
- h) Mantener a disposición de los responsables la documentación que acredita que se cumple la obligación que establece el apartado anterior.
- i) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.
- j) Asistir al responsable del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos siguientes:
  - 1. Acceso, rectificación, supresión y oposición
  - 2. Limitación del tratamiento
  - 3. Portabilidad de datos

La entidad encargada del tratamiento tiene que resolver, por cuenta de los responsables y dentro del plazo establecido, las solicitudes de ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento y portabilidad de datos, en relación con los datos objeto del encargo.

La entidad encargada del tratamiento tendrá que comunicarlo a los responsables del contrato que se han indicado en su punto 2.18 del presente pliego de cláusulas

administrativas particulares, según corresponda, las solicitudes recibidas y las resoluciones efectuadas para su conocimiento.

k) Derecho de información y consentimiento

La entidad encargada del tratamiento tiene que facilitar, en el momento de recoger los datos, la información relativa a los tratamientos de datos que se llevarán a cabo y, cuando se proceda, recoger el consentimiento. La redacción y el formato en que se facilitará la información y se prestará el consentimiento se tiene que consensuar con los responsables, antes de iniciar la recogida de los datos.

l) **Notificación de violaciones de la seguridad de los datos.**

**A. La entidad encargada del tratamiento tiene que informar y comunicar al responsable del tratamiento** que corresponda, sin más dilación indebida y en cualquier caso antes del plazo máximo de 24 horas, de las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo que constituyan un riesgo para los derechos y libertades de las personas físicas (en los términos previstos en el bloque normativo de protección de datos personales de aplicación en cada momento) de las cuales tenga conocimiento, junto con toda la información relevante para documentar y comunicar la incidencia.

Si se dispone, hay que facilitar, como mínimo, la información siguiente:

1. Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, incluidas, cuando sea posible, las categorías de datos y el número aproximado de interesados afectados y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
2. Nombre y datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el cual se pueda obtener más información.
3. Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
4. Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluidas, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se tiene que facilitar de manera gradual sin más dilación indebida.

**B. Si la violación de seguridad se produce en el tratamiento de los datos personales de la prestación del servicio de vigilancia de la salud individual y servicio médico de empresa**, en el que la empresa contratista tiene la consideración de Responsable del Tratamiento, **corresponde a ésta comunicar las violaciones de la seguridad de los datos personales a la**

**Autoridad de Control que corresponda** por los canales previstos por la propia Autoridad y en los términos previstos en el bloque normativo de protección de datos personales de aplicación en cada momento. Así mismo, tendrá que informar al Delegado de Protección de Datos de la entidad contratante relacionada en la Cláusula 1.1 de este PCAP que se vea afectada en el momento de conocer la mencionada violación. En este ámbito, corresponde también a la contratista comunicar en el menor tiempo posible a los interesados las violaciones de la seguridad de los datos personales, cuando sea probable que la violación suponga un alto riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas. De lo contrario, tendrá que informar y librar copia de la comunicación a los interesados al Delegado de Protección de Datos de la entidad contratante relacionada en la Cláusula 1.1 de este PCAP que se vea afectada.

- m) Apoyar a los responsables del tratamiento a la hora de hacer las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.
- n) Apoyar a los responsables del tratamiento a la hora de hacer las consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda.
- o) Poner a disposición de los responsables toda la información necesaria para demostrar que cumple sus obligaciones, así como para realizar las auditorías o las inspecciones que efectúen la responsable u otro auditor autorizado por ella.
- p) **Seguridad de la información.**

La seguridad de la información tiene que haberse pensado desde el diseño del servicio de información y por lo tanto se trata de un requerimiento funcional que el contratista se encuentra obligado a considerar, especialmente si se hace uso de portales de acceso web o soluciones cloud.

En todo caso, la contratista está obligada:

- al cumplimiento normativo del “Reglamento europeo 2016/679, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD)” y la normativa sectorial que sea de aplicación.
- a implementar las medidas de seguridad necesarias para dar cumplimiento a lo que establecen la Disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos Personales y garantía de los derechos digitales, sobre Medidas de seguridad al ámbito del sector público, y el Real Decreto 311/2022, de 3 mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad (ENTE).

Del mismo modo la empresa contratista velará por el desempeño de las obligaciones de confidencialidad y deber de secreto de su personal en cuanto a los datos personales a los sistemas de información y a cualquier otra información o recurso corporativo que puedan tener acceso en el decurso del presente contrato.

Si procede, todos los dispositivos que intervengan en la ejecución de este contrato tendrán que estar configurados para la eliminación de archivos de datos temporales, permitiendo eliminar los residuos del material confidencial que se originan a la hora de digitalizar, imprimir, copiar y enviar correo-e diariamente.

A petición de cualquier entidad contratante relacionada en la Cláusula 1.1 de este PCAP, de forma puntual o periódica, la empresa contratista (entidad encargada) tendrá que efectuar una autoevaluación de cumplimiento del ENTE, que tendrá que estar firmada por el responsable de seguridad de la entidad encargada o, caso de no tener, por el DPD.

Así mismo, tendrá que adoptar todas aquellas medidas y mecanismos para:

1. Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
2. Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
3. Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
4. Pseudonimizar y cifrar los datos personales, si procede.

La adhesión a códigos de conducta o la posesión de una certificación son elementos que sirven para demostrar el cumplimiento de los requisitos indicados anteriormente. Hay que facilitar la información sobre estas certificaciones.

q) Tener designado un delegado de protección de datos y comunicar la identidad y los datos de contacto a los responsables del tratamiento.

r) Destino de los datos

Librar a la entidad encargada que los responsables del tratamiento designen por escrito, los datos personales necesarios por la prestación del servicio y, si procede, los apoyos donde consten, una vez cumplida la prestación.

La entidad encargada una vez cumplida la prestación contractual, garantizará la portabilidad de los datos relativos a la vigilancia de la salud de los trabajadores de cada una de las entidades contratantes relacionadas en la Cláusula 1.1 de este PCAP a la nueva empresa que desarrolle el servicio de vigilancia de la salud.

Cuando se produzca el cambio en la empresa que presta el servicio, de acuerdo con el artículo 23.1 d) de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, cada una de las entidades contratantes relacionadas en la Cláusula 1.1 de este PCAP se encuentra obligada a, “elaborar y conservar a disposición de la autoridad laboral” la documentación relativa a la “Práctica de los controles del estado de la salud de los trabajadores prevista en el artículo 22 de esta Ley y las conclusiones obtenidas de los mismos en los términos recogidos en el último párrafo del apartado 4 del mencionado artículo. No obstante, dado que se prohíbe la transmisión de la información médica obtenida al amparo de la Ley 31/1995 de prevención de riesgos laborales, a cualquier tercero diferente al “personal médico y a las autoridades sanitarias que lleven a cabo la vigilancia de la salud de los trabajadores”, con la única excepción de las conclusiones derivadas de dicho seguimiento en cuanto a la aptitud de los trabajadores (art. 22.4 párrafo tercero), los datos que se encuentren incluidos en la denominada historia clínica-laboral solo podrán ser entregados al personal sanitario o centro médico encargado de los servicios de prevención y directamente entre los servicios médicos de las empresas de prevención: una vez finalizada la relación contractual la entidad encargada entregará copia al nuevo servicio de prevención que se hará cargo de la vigilancia de la salud de aquellos datos que sean de interés para el seguimiento desde el punto de vista de la prevención de riesgos laborales con el objetivo de facilitar el seguimiento de la salud de los trabajadores, asegurando su continuidad. El servicio de prevención de destino será indicado por la entidad correspondiente de las entidades contratantes relacionadas en la Cláusula 1.1 de este PCAP. Durante este proceso hay que mantener en todo momento los sistemas de custodia que garantizan la confidencialidad de los datos.

La entidad encargada, tendrá que conservar la documentación clínica en las condiciones que garanticen su correcto mantenimiento y seguridad de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica y el artículo 12 de la Ley 21/2000, de 29 de diciembre, sobre los derechos de información concerniente la salud y la autonomía del paciente, y la documentación clínica.

En cuanto a los datos de las revisiones de la Salud complementarias (ginecológicas y urológicas para hombres mayores de 45 años), el contratista, tendrá que conservar la documentación clínica en las condiciones que garanticen su correcto mantenimiento y seguridad de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica y el artículo 12 de la Ley 21/2000, de 29 de diciembre, sobre los derechos de información concerniente la salud y la autonomía del paciente, y la documentación clínica.

El resto de documentación y apoyos que contengan datos personales tendrán que ser eliminadas al finalizar la prestación contractual de los equipos informáticos utilizados por la entidad encargada.

Una vez destruidas, la entidad encargada tiene que certificar la destrucción por escrito y tiene que de entregar el certificado al responsable del tratamiento.

Sin embargo, la entidad encargada puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras se puedan derivar responsabilidades de la ejecución de la prestación. En este caso, hará falta que notifique al responsable que conservará una copia de los datos con este objetivo, indicando la motivación legal, el plazo de tiempo que está obligado a retenerlas bloqueadas y comprometiéndose en su destrucción una vez vencido este plazo de retención. La responsable le podrá pedir la aportación de un análisis de riesgos sobre su sistema de retención.

## **5. Obligaciones de los responsables del tratamiento**

Corresponde a los responsables del tratamiento (entidades contratantes):

- a) Entregar a la entidad encargada y permitir la recogida de los datos a las que se refiere la cláusula 2 de este documento.
- b) En los casos que corresponda, hacer una evaluación del impacto en la protección de datos personales de las operaciones de tratamiento que tiene que efectuar la entidad encargada.
- c) Hacer las consultas previas que correspondan, tan solo en el supuesto que sea necesario.
- d) Velar, antes y durante todo el tratamiento, para que la entidad encargada cumpla el RGPD, la LOPDGDD y el resto de normativa de protección de datos vigente.
- e) Supervisar el tratamiento, incluida la ejecución de inspecciones y auditorías.
- f) Autorizar a la entidad encargada del tratamiento a:
  1. llevar a cabo el tratamiento de los datos personales en dispositivos portátiles de tratamiento de datos únicamente por los usuarios o perfiles de usuarios asignados a la prestación de servicios contratados.
  2. llevar a cabo el tratamiento fuera de los locales de los responsables del tratamiento únicamente por los usuarios o perfiles de usuarios asignados a la prestación de servicios contratados.
  3. la entrada y salida de los apoyos y documentos que contengan datos personales, incluidos los comprendidos y/o anexas en un correo electrónico, fuera de los locales bajo el control de los responsables del tratamiento.
  4. la ejecución de los procedimientos de recuperación de datos que la entidad encargada del tratamiento se vea en la obligación de ejecutar.
  5. tratar los datos en sus locales, ajenos a los de los responsables del tratamiento.

## **6. Incumplimientos y responsabilidades**

El incumplimiento de lo que se establece en los apartados anteriores puede dar lugar a que la entidad o empresa encargada sea considerada responsable del tratamiento, a los efectos de aplicar el régimen sancionador y de responsabilidades previsto en la normativa.

**DILIGENCIA** para hacer constar que el texto que antecede es traducción al castellano del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aprobado por Decreto de fecha **10/04/2024**.

En caso de discrepancia entre dicho Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en catalán, y esta traducción al castellano, prevalecerá el primero.

## Metadades del document

<b>Núm. expedient</b>	2023/0038632
<b>Tipus documental</b>	Plec de clàusules o condicions
<b>Títol</b>	Pliego de cláusulas administrativas particulares aplicable a la contratación del servicio de vigilancia de la salud y de diferentes prestaciones vinculadas con la salud de las personas empleadas públicas adscritas a la Diputación de Barcelona y a otras entidades integradas en su sector público adheridas a este contrato
<b>Codi classificació</b>	D0506SE01 - Serveis obert

## Signatures

<b>Signatari</b>		<b>Acte</b>	<b>Data acte</b>
Carles Manel Barnés Garcia (TCAT)	Responsable directiu Servei Promotor	Signa	17/04/2024 13:09

## Validació Electrònica del document

<b>Codi (CSV)</b>	<b>Adreça de validació</b>	<b>QR</b>
f6299794cf9151f9f8a7	<a href="https://seuelectronica.diba.cat">https://seuelectronica.diba.cat</a>	

